



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 56
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vice Presidenta Municipal), Manrique Chavés Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas, Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. —

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (fallecimiento de su madre), Javier Campos Campos (comisión). -

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. MINUTO DE SILENCIO.
(Por el fallecimiento de la señora Nery Esquivel Gamboa, madre del señor Juan Carlos Brenes Esquivel, Síndico Propietario del Distrito de Aguas Zarcas) y por el fallecimiento del señor Félix Jiménez hermano del señor Guillermo Jiménez, Síndico Propietario del Distrito de Venecia). -
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 53, N°54 y N°55 DEL 2017.
6. FIRMA DEL ACTA N° 52 DEL 2017.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

ATENCION AL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL QUESADA.

Asunto: Exposición sobre el tema relativo a la declaratoria de calle pública ruta 2-10-827 en el Barrio San Pablo de Ciudad Quesada.

11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal dirige la oración. —

CAPITULO IV. MINUTO DE SILENCIO. -

ARTÍCULO No. 03. Minuto de Silencio. —

Se procede dar un minuto de silencio en memoria de los señores Nery Esquivel Gamboa, madre del señor Juan Carlos Brenes Esquivel, Síndico Propietario del Distrito de Aguas Zarcas. Y del señor Félix Jiménez hermano del señor Guillermo Jiménez, Síndico Propietario del Distrito de Venecia. -

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 53, N°54 Y N° 55 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 04.- Lectura y Aprobación del Acta N° 53 del 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 53-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 53-2017, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 05.- Lectura y Aprobación del Acta N° 54 del 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 54-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 54-2017, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 06.- Lectura y Aprobación del Acta N° 55 del 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 55-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 55-2017, se da por aprobada la misma.

CAPITULO VI. FIRMA DEL ACTA N°52 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 07.- Firma del Acta N° 52 DEL 2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a firmar el acta N° 52 del 2017 debidamente foliada. -

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 08. Permisos provisionales de licor. --

La Secretaria del Concejo Municipal informa que no tiene solicitudes pendientes de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.09. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA-CUTRIS

- Flora Ortega Jiménez.....cédula.....155822752935
- María Ester Andino Barrera.....155823004911
- José Denis Torrez Velázque.....155822538530
- Manuel Salvador Castillo Cortez.....155817497933
- Seidy de los Ángeles Calero Picado.....2-626-083

ESCUELA LA TIRICIA-POCOSOL

- Marcelo Méndez Morales.....cédula.....2-463-897
- Estanislao Álvarez Gómez.....6-124-559
- Roberto Talabera García.....2-303-217
- CC. Roberto García Espinoza. -
- Efrén Gerardo Cortez Jarquín.....2-576-132
- Luis Antonio Romero Granja.....2-651-099

ESCUELA CERRO CORTÉS-AGUAS ZARCAS

- Marlene Aguilar Rojas.....cédula.....2-590-130
- Sonia María Jiménez Sibaja.....2-533-636
- María de los Ángeles Díaz Mesén.....2-580-128
- Hannia Gabriela Solís Chavarría.....2-583-450
- Marleni Reyes Guadamuz.....6-259-965

ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL

- Esmelda de Jesús Ortiz Espinoza.....cédula.....2-635-086

LICEO DE FLORENCIA-SAN CARLOS

- Jaime Sánchez Hernández.....cédula.....2-295-151

ESCUELA HERMAN KOSCHNY CASCANTE-LA FORTUNA

- Aracelly del Carmen Ramírez Torres.....cédula.....2-554-012
- Yiven de Los Ángeles Bermúdez Ramírez.....1-1092-308
- Yanixia Calvo Barahona.....2-587-615
- Yineth Patricia Leal Varela.....1-1403-739
- Shirley María Fernández Carvajal.....5-355-168

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

ARTÍCULO No.10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA-CUTRIS

- Flora Ortega Jiménez.....cédula.....155822752935
- María Ester Andino Barrera.....155823004911
- José Denis Torrez Velázquez.....155822538530
- Manuel Salvador Castillo Cortez.....155817497933
- Seidy de los Ángeles Calero Picado.....2-626-083

ESCUELA CERRO CORTÉS-AGUAS ZARCAS

- Marlene Aguilar Rojas.....cédula.....2-590-130
- Sonia María Jiménez Sibaja.....2-533-636
- María de los Ángeles Díaz Mesén.....2-580-128
- Hannia Gabriela Solís Chavarría.....2-583-450
- Marleni Reyes Guadamuz.....6-259-965

ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL

- Esmelda de Jesús Ortiz Espinoza.....cédula.....2-635-086

ESCUELA BETANIA – CUTRIS

- Erika Yadira González Romero.....cédula.....2 574 650
- Fidel Gerardo Araya Arguedas.....2 537 471
- Grace Mayela Villalobos Huertas.....2 671 224
- Dina Isabel Fernández Hernández.....155817798918
- Keilyn María Zapata Sequeira.....2 630 451

ESCUELA SANTA CECILIA – POCOSOL

- Manuel Antonio Vásquez López.....cédula.....5 0297 0352

COMITÉ DE CAMINOS SAN JUAN DE FLORENCIA –SAN RAMÓN DE QUESADA

RUTA 2-10-166

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Carlos Luis Berrocal González	205130520	8706-2000

COMITÉ DE CAMINOS CUATRO ESQUINAS DE PITAL

RUTA 2-10-059

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Reiner Navarro Araya	202800447	6212-6878
Eduver Lizano Vega	204680405	8814-9313
Maynor Alberto Guido Salas	602160207	8713-6251
Jose Rodolfo Navarro Rojas	206810874	8402-7677
Hugo Alberto Rodriguez Carvajal	104880460	8385-6224

Nota: Al ser las 15:49 el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día, en razón de que el señor Alcalde Municipal ha solicitado de que los asuntos de la Alcaldía se vean después de la audiencia

brindada al señor Rafael Ángel Quesada.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada.

Nota: Al ser las 15:50 el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul. –

CAPITULO X. ATENCIÓN AL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL QUESADA

ARTICULO N° 11. Exposición sobre el tema relativo a la declaratoria de calle pública ruta 2-10-827 en el Barrio San Pablo de Ciudad Quesada. -

Se recibe al señor Rafael Ángel Quesada Arce, Ingeniero en construcción, vecino del Barrio San Pablo de Ciudad Quesada, quien procede a realizar una breve introducción antes de realizar su exposición, indicando que viene preocupado por el actuar de algunos funcionarios municipales en un proceso que tiene más un año y tres meses y siete días de estar tratando de solucionar en la Municipalidad de San Carlos y ha sido imposible de que puedan responder a unas sencillas preguntas, indica que está ante el Concejo Municipal para tratar de presentar ante Concejo y la opinión pública uno de los casos que demuestra la necesidad innegable de hacer valer los derechos y exigir transparencia en los actos municipales, cree que se ha caído en un conformismo cancerígeno en donde se diferencia entre los actos indebidos de nuestra sociedad pasan a ser solo noticias que se piensa que afectaran a los demás y nunca a nosotros mismo, indica que con la presentación de este caso va a tratar de hacer conciencia en los señores del Concejo Municipal, si es posible, para que de una vez por todas demuestren al pueblo que la honestidad de los sancarleños y sobre todo la ustedes (*se refiere al Concejo Municipal*) es intachable, que demuestren al pueblo que no se equivocaron al elegirlos, señala que hará una presentación muy concreta y que en virtud a esa honestidad que les caracteriza, le solicita al Concejo que le permitan terminarla, que si se pasa cinco o diez minutos cree que nadie se va a morir por ese tiempo, porque si duraron un año, tres meses y siete diez y no han podido resolver eso, cree que más allá de eso no.

El Presidente Municipal Allan Solís, le pide disculpas al señor Rafael Ángel Quesada, indicándole que a los treinta minutos establecidos para la audiencia tiene que terminar.

El señor Rafael Ángel Quesada Arce, vecino del Barrio San Pablo, le indica al Presidente Municipal que la honestidad de ellos está en juego y si lo detiene no importa y lo deja a conciencia del Presidente Municipal.

El Señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, le solicita al señor Quesada se adapte a los treinta minutos.

El señor Manrique Cháves Quesada, propone una moción de orden, a fin de sugerirle al señor Rafael Ángel Quesada que por favor sea respetuoso con ellos, además le indica que, ese cuentito de tratar de demostrar que ellos son honestos, no es quien para cuestionar la honestidad de él.

El señor Rafael Ángel Quesada Arce, vecino del Barrio San Pablo indica que, no está cuestionando en ningún momento la honestidad el señor Regidor Manrique Cháves, dice que sabe que en el Concejo Municipal hay gente linda, pero va a demostrar con algunos datos que hay gente que no son igual, dice que no está diciendo en ningún momento que los señores acá no tienen honestidad, reitera que no está diciendo eso, que quede muy claro, respeta mucho el trabajo de los miembros del Concejo Municipal porque sabe que hay muchos que han hecho un trabajo bastante lindo, pero le gustaría que ayuden a todos, porque todos de alguna u otra forma a veces pasan situaciones que eventualmente no sabe por qué está hoy ante el Concejo, vuelve a reiterar que hace un año y tres meses no han podido responder eso, repite que no está faltando el respeto, que lo disculpen y que no lo mal interpreten.

El señor Rafael Ángel Quesada Arce, vecino del Barrio San Pablo, indica que, decía el señor Albert Einstein que el mundo no está en peligro por las malas personas sino por aquellas que permiten la maldad, hace referencia en algo que se puede relacionar con la Municipalidades, señala que la Municipalidades no están mal por las personas que realizan actos deshonestos, sino por aquellas personas honestas que no hacen nada para impedir los malos actos, desgraciadamente a veces simplemente no se quiere hacer buenas acciones.

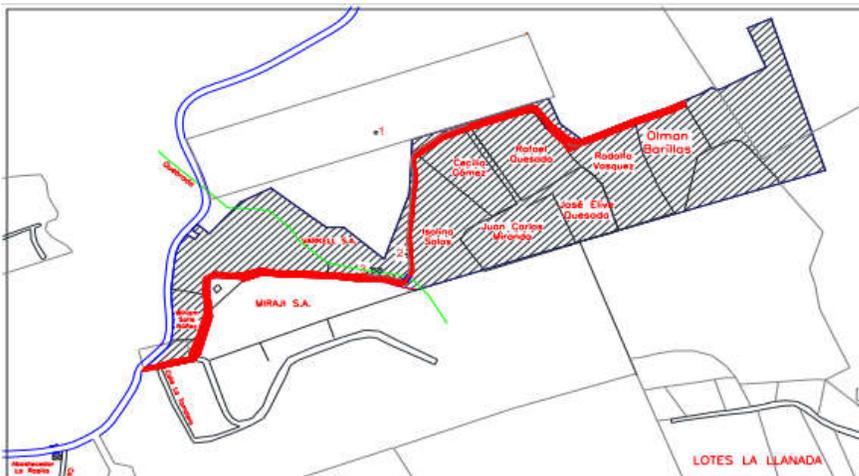
El señor Rafael Ángel Quesada Arce, Ingeniero en construcción, vecino del Barrio San Pablo, expone amplia y detalladamente la siguiente información:

IRREGULARIDAD EN ACTOS MUNICIPALES

DESIGNACION DE CALLE PÚBLICA EN UNA PROPIEDAD PRIVADA SIN EL DEBIDO PROCESO

UBICACIÓN: Barrio San Pablo de Ciudad Quesada, Quintas de Doro Arce

- Las propiedades de la finca 2-00112012-000, siempre han contado con acceso libre por servidumbre, legalmente constituida.
- Los puntos 1,2 y 3, indican las ubicaciones de nacientes registrados por el MINAE.
- En el punto 3, se realizó una construcción, permitida por la Municipalidad de San Carlos y el MINAE.
- La calle se indica en color rojo y la longitud, pertenece al estado actual, febrero 2017.



Mapa de Sitio / Sin escala

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL R.A.M. – 111 – 2016

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, para dictar el acto final del procedimiento administrativo constituido con el fin de investigar la veracidad de los hechos denunciados por el Ingeniero Rafael Ángel Quesada, representante del Comité de Caminos Quintas de Doro Arce y otros administrados, quienes solicitan que se revoque la declaratoria de calle pública de la ruta 2-10-827, y fundamentado en Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, comúnmente denominada Ley N° 8114 del año 2001 y su Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal; se resuelve **RECHAZAR** lo solicitado por el Ingeniero Rafael Ángel Quesada, representante del Comité de Caminos Quintas de Doro Arce y otros, basado al hecho que se comprueba el debido proceso bajo las políticas y directrices emitidas por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para incluir en el inventario de la Red Vial Cantonal la vía aquí en estudio y avalado por el Departamento de Planificación Sectorial de esa institución, junto con el respaldo de la Municipalidad de San Carlos, finalizando en el registro del camino con la numeración 2-10-827, quedando debidamente inscrito dentro de la Red Vial Cantonal del Municipio desde el año 2002.


Licenciado Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal

MOPT

INTERROGANTES

- 1) ¿Quién es el competente para declarar público un camino o calle de un cantón?
- 2) ¿Cuáles son las disposiciones legales para declarar público un camino o calle en una propiedad de dominio privado?

DICTAMEN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dictamen : 179 del 02/09/2013

02 de septiembre de 2013
C-179-2013

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Poás

Estimados señores:

Con aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero a sus consultas contenidas en el oficio No. MPO-SCM-753-2012 del 1° de noviembre del 2012, recibido el 21 de ese mes:

1) ¿Quién es el competente para declarar público un camino o calle de un cantón?

II. CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A. Primera Interrogante

La primera interrogante fue contestada en nuestro Dictamen No. C-172-2012 del 6 de julio del 2012, el cual transcribo en lo conducente:

"Con la anuencia de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su oficio... en el que el Concejo Municipal de Siquirres acordó consultarnos sobre "a quién corresponde declarar caminos públicos..."

I. SOBRE LO CONSULTADO

El artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 del 22 de agosto de 1972, ofrece una clasificación de los caminos públicos de acuerdo a su función y el órgano encargado de su administración. El primer supuesto lo constituye la Red Vial Nacional, cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está constituida por:

De lo anterior se deduce que la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal,

la peculiaridad general que caracteriza a los caminos públicos es que unen o conectan cabeceras cantonales y distritos importantes, así como distintos centros de población, o carreteras, en otras palabras son medios de comunicación desde el punto de vista social y económico, por los que - bajo dicho concepto -, igual transitan personas, vehículos, ganado etc.

Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público.

"a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. ..."

El segundo supuesto que contempla el artículo 1 de la ley de cita, es la Red Vial Cantonal, la cual se conforma por los caminos "no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional", y es administrada por las municipalidades. Está formada por:

"a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°).

De tratarse de un bien particular, siempre deberá mediar la cesión voluntaria, compra, o el procedimiento expropiatorio en caso de oposición del propietario.

Como se aprecia de la lectura anterior, una vía pública sólo puede establecerse sobre terrenos de dominio público a partir de la existencia de una norma expresa o cuando de hecho está destinado al uso público.

III. CONCLUSIONES:

La determinación de un camino público recae en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y residualmente en la Municipalidad, respecto de las calles de su jurisdicción, correspondiendo al Concejo Municipal la declaratoria.

En el caso específico de urbanizaciones y fraccionamientos para efectos de urbanización, quien autoriza la apertura de calles lo es Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección de Urbanismo.

PRONUNCIAMIENTO DEL MOPT



La ley General de Caminos Públicos de Costa Rica (Ley 5060 del 22 de agosto de 1972), en sus artículos 1 y 2 define claramente dos entes competentes para administrar la Red vial del país, los cuales son el MOPT y los Municipios. El primero la Red Vial Nacional y el segundo la Red Vial Cantonal.

6- El MOPT ni la municipalidad tiene competencia para inventariar los caminos privados, estos primero tienen que ser declarados como caminos públicos por el municipio y/o cedidos o donados por el propietario siguiendo el debido proceso.

8- Desde el 1 de Enero del 2016 entro en vigencia la Ley de Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal N° 9329 que confirma la autonomía municipal.



Expuesto lo anterior, le informo que esta Secretaría solamente está en capacidad de informar sobre lo reportado por las municipalidades a través del inventario que estas realizan y reportan al archivo vial, por lo tanto, esta Secretaría no puede certificar, avalar o afirmar que los caminos reportados son caminos públicos debidamente declarados como tal por el Concejo Municipal, o que la información indicada por el municipio se apega totalmente a la realidad. De estos aspectos debe dar fe la Municipalidad.

Según la base de datos de la red vial cantonal la cual es producto de la información suministrada por la municipalidad de San Carlos en el inventario realizado en el año 2002, el camino con el código 2-10-827 está registrado como camino cantonal con las siguientes características:

Código: 2-10-827

Origen: Entronque con el Camino Cantonal N° 2, San Pablo.

Final: Fin de camino, Finca de Anselmo Rodríguez.

Longitud: 900 mts

- El número de código se designaba en forma consecutiva conforme se inventariaba cada camino nuevo, se partió de un inventario preliminar que se realizó en los años 1995 y 1996, el cual se modificaba, actualizaba y completaba conforme se realizaban los nuevos inventarios con las boletas diseñadas para tal fin mediante el Decreto Ejecutivo 30263-MOPT que posteriormente fue reformado en el año 2008 con el Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT, donde actualmente se solicitan 6 boletas para cada camino.

- La asignación de código a un camino, y la incorporación del mismo al Registro Vial del país, no genera derecho ante terceros. Quiere decir que si el camino se inscribió pero no fue declarado por el Concejo Municipal y no cumplió con los requisitos que la normativa jurídica exige y fue incluido, el mismo puede ser eliminado del registro vial si se comprueba que era un camino privado o una servidumbre. De hecho varias municipalidades en diversas ocasiones, han solicitado eliminar caminos de los archivos al comprobar posteriormente a realizar el inventario que estos eran privados.

DICTAMEN DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA

C-026-2016

8 de febrero del 2016

Señor

Leonardo Herrera Sánchez

Alcalde

Municipalidad de Vásquez de Coronado

I. CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL DEL ENTE CONSULTANTE

El informe del 23 de junio del 2014, suscrito por la licenciada Kattia Martínez Ramírez, abogada del Departamento Legal, transcribe un texto, indicándose que pertenece al dictamen No. C-125-94 de la Procuraduría General de la República:

"...corresponde a las Municipalidades determinar si las vías tienen carácter público o no considerando el uso o utilidad que se le ha dado por parte de los vecinos del lugar, así como lo determinado en los instrumentos públicos existentes, como lo son los planos de catastro que hayan sido aprobados por la Municipalidad (ya que de ser así existe la aceptación implícita de la calle pública por parte del municipio), informe [sic] registrales donde conste la existencia de la misma, informes de antecedentes de dominio de las fincas, u [sic] cualquier otro documento disponible." (El destacado no pertenece al original).

Y concluye, que *"la calle en cuestión es pública solo en el trayecto que es utilizada como tal y que consta de igual manera en los planos visados por este Municipio"*

Estimado señor:

Con aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su oficio No. Al-200-829-14 del 24 de julio del 2014, recibido el 5 de agosto de ese año, en el cual nos plantea lo siguiente:

"En el pasado, administraciones municipales han permitido que servidumbres de uso agrícola, o simples servidumbres de paso, se consideraran como calles públicas, dado que se dieron visados años catastrados que indicaban calle pública en vez de servidumbre, sin que dichas vías o servidumbres cumplieran los requisitos mínimos establecidos para ser consideradas como calles públicas conforme con las leyes y reglamentos que regulan esta materia."

II. CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el dictamen No. C-076-2012 del 20 de marzo del 2012, este órgano asesor emitió su criterio en el sentido de que la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación en un plano catastrado con el visado municipal, por no ser esta una de las hipótesis legales por las cuales una determinada franja de terreno puede llegar a tenerse como camino público, analizadas en el dictamen No. C-256-2011 del 21 de octubre del 2011:

«Como puede verse, la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación en un plano catastrado, sino de que se hayan dado en la especie fáctica en particular los requerimientos que el ordenamiento jurídico fija para caso específico (llámese proyecto urbanístico, terreno demanial entregado por ley o de hecho al uso público, mutación demanial, o adquisición del terreno privado para destinarlo a ese uso).

Como se dijo en el dictamen No C-116-94 de 14 de julio de 1994 - "los topógrafos carecen de atribuciones para calificar un camino de público o privado. Solo les incumbe dar fe del uso público, una vez hecha la declaratoria. Mas, si existiese duda, deberán consultar la calificación al órgano administrativo competente y conviene acreditarla con los documentos que se remiten a la Oficina de Catastro para celeridad de los trámites y corroboración de terceros'

R.A.M.-111-2016 = NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL

De ahí que, aunque se consigne la existencia de una calle pública en un plano catastrado, tal inclusión no puede hacerse valer por sobre los requerimientos que la ley fija en cada caso para tenerla por constituida, por lo que, si no se han cumplido éstos, aquella consignación no tiene el efecto de suplirlos y tener por declarado el carácter público del acceso inserto.

En cuanto a la posibilidad de eliminar una "calle pública" de un plano catastrado que no se encuentra reconocida como tal por la autoridad administrativa competente; al formar parte del cuerpo del plano, lo propio es combatir la existencia jurídica de éste, lo cual podría hacerse por dos vías. la primera, donde es el propio administrado quien procede a la inscripción de un nuevo plano ante Catastro Nacional haciendo la corrección debida y solicitando la cancelación del anterior; y la segunda, mediante la anulación del plano, ya sea mediante la declaratoria de una nulidad absoluta evidente y manifiesta en sede administrativa (artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública), si los presupuestos fácticos y jurídicos del caso así lo sugieren, o bien, por vía de un proceso de lesividad ante la jurisdicción contencioso administrativa, para lo cual previamente deberán declararse lesivos los actos (artículos 183 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo). En la hipótesis planteada de un plano catastrado con visado municipal, deberá declararse la lesividad tanto del visado por la Municipalidad como de la inscripción en Catastro Nacional por el Ministerio de Justicia y Paz.» (Dictamen No. C-076-2012).

CUANDO SE DIO LA IRREGULARIDAD



FOTO AEREA 1: Años 2000-2002 – Se evidencia el predominio de repastos



FOTO AEREA 2: Años 2000-2002



FOTO AEREA 3: Años 2000-2002 – Se observa la lechería que existía en la finca

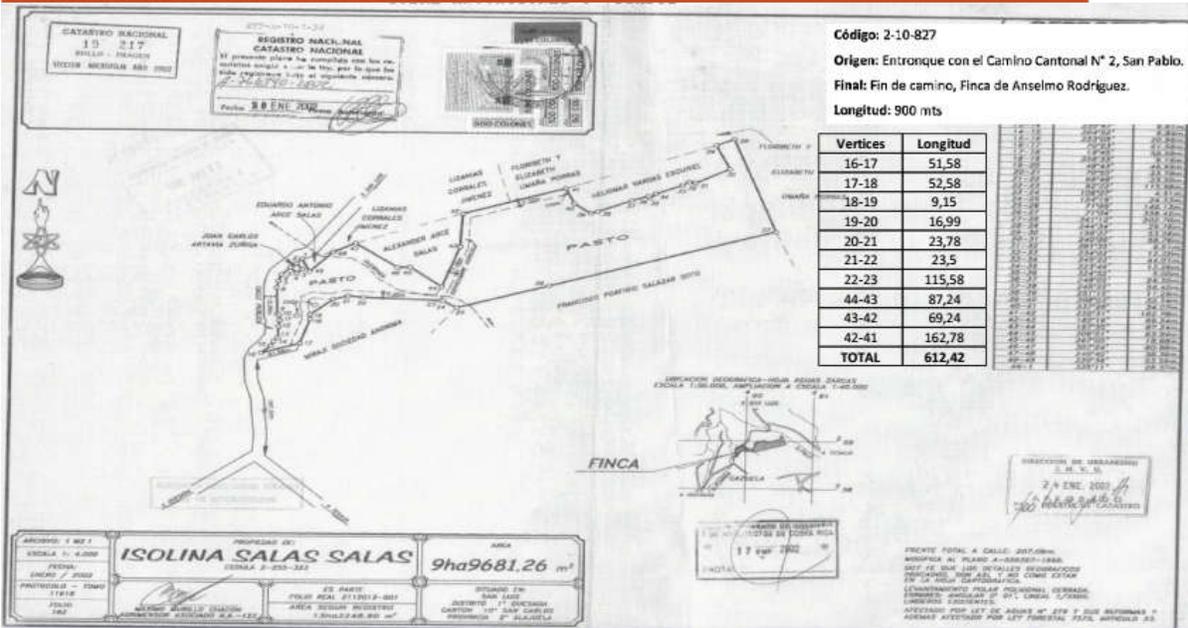


COMPÁRECE LA DEMARCAACION INDICADA EN LA FOTO CON RESPECTO AL PLANO CATASTRO DE LA FINCA MADRE.

PUEDE OBSERVARSE ADEMAS, QUE EL CAMINO ERA PARTE DE UNA PROPIEDAD PRIVADA QUE DABA ACCESO UNICAMENTE A LA LECHERIA Y REPASTOS



COMPARACION DE PLANO DE FINCA MADRE CON FOTO AEREA



PLANO DE LA FINCA MADRE AÑO 2002

RESEÑA FOTOGRÁFICA



ESTADO DE LA CALLE EN EL AÑO 2014



ESTADO DE LA CALLE EN EL AÑO 2014



MEJORAS REALIZADAS POR ALGUNOS VECINOS, EN EL AÑO 2014



MEJORAS REALIZADAS POR ALGUNOS VECINOS, EN EL AÑO 2016



MEJORAS REALIZADAS POR ALGUNOS VECINOS, EN EL AÑO 2016



MEJORAS REALIZADAS POR ALGUNOS VECINOS, EN EL AÑO 2016



MEJORAS REALIZADAS POR ALGUNOS VECINOS, EN EL AÑO 2016



ESTADO ACTUAL DE LA CALLE EN ALGUNOS SECTORES, JULIO 2017.

INICIO DE LOS ANTECEDENTES



AFECTACION AL AREA DE NACIENTES, EN EL AÑO 2016, GRACIAS A LA COLABORACION MUNICIPAL



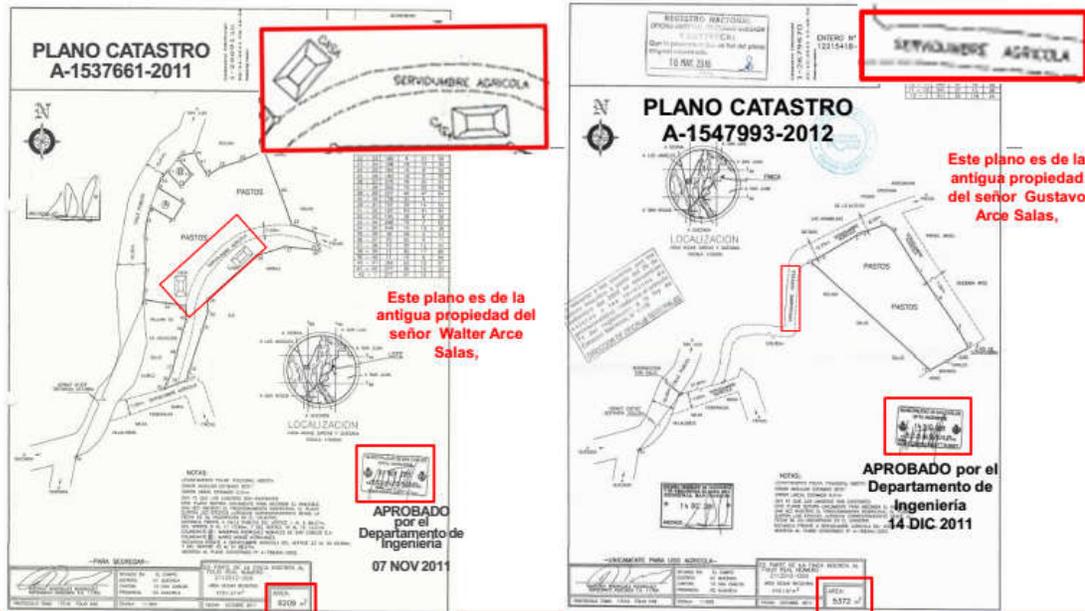
AFECTACION AL AREA DE NACIENTES, EN EL AÑO 2016, GRACIAS A LA COLABORACION MUNICIPAL



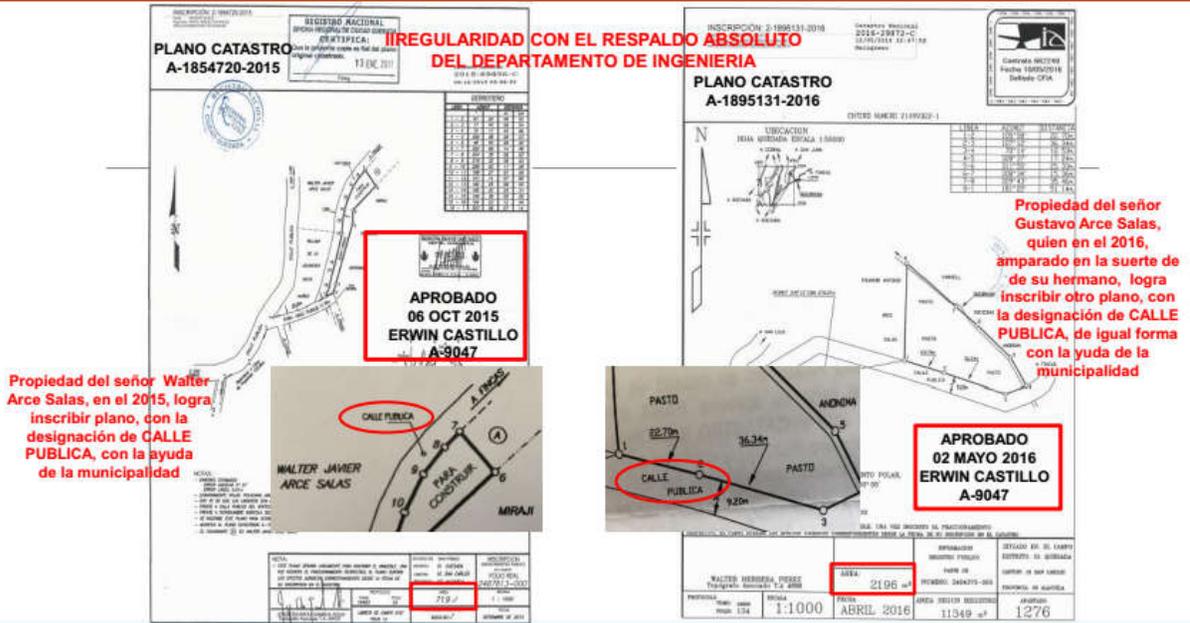
AFECTACION AL AREA DE NACIENTES, EN EL AÑO 2016, GRACIAS A LA COLABORACION MUNICIPAL



AFECTACION AL AREA DE NACIENTES, EN EL AÑO 2016, GRACIAS A LA COLABORACION MUNICIPAL



PLANOS CATASTROS 2002 al 2014 8



PLANOS CATASTROS 2015 al 2016 – AQUÍ ES DONDE INICIA LA IRREGULARIDAD

IRREGULARIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DUDAS DURANTE EL PROCESO

ACTUAR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, DEPARTAMENTO DE INSPECTORES, EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS, LA UNIDAD TECNICA Y EL ORGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO

DEPARTAMENTO LEGAL

1. ¿EXTERNO SU CRITERIO LEGAL EN CUANTO A LA POTESTAD DE LA MUNICIPALIDAD O EL MOPT PARA DECLARAR CALLES PUBLICAS EN PROPIEDADES DE DOMINIO PRIVADO?
2. ¿HA NEGADO EL DEPARTAMENTO LEGAL, LAS MANIFESTACIONES EXTERNADAS, POR DEL ARQ. ERWIN CASTILLO?

AL PREGUNTARLE A ESTE PROFESIONAL, EN PRESENCIA DE LA LIC. MERILYN ROJAS SALAZAR ¿CÓMO VERIFICABA SI LA INFORMACIÓN QUE

INDICABAN LOS TOPÓGRAFOS EN LOS PLANOS CATASTRO, CON RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CAMINOS ERA REAL?

RESPONDIO QUE: PREVALECÍA LO QUE ESTABA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD TÉCNICA.

- 3. ¿SE HA PRONUNCIADO EL DEPARTAMENTO LEGAL, EN CUANTO A LA INCONGUENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNION REALIZADA EN LA OFICINA DEL ALCALDE Y EL CAMBIO DE CRITERIO CUANDO SE SOLICITO UNA COPIA DE LOS MISMOS?**

EN REUNION REALIZADA EN LA OFICINA DEL ALCALDE Y EN PRESENCIA DE LA LIC. MERILYN ROJAS SALAZAR, ME ENSEÑAN UN DOCUMENTO, DONDE SE INDICA QUE EN EL AÑO 2002, FUE DECLARADO 200 M DE CALLE PUBLICA Y EN OTRO DOCUMENTO, RESALTAN, QUE EL AÑO 2015, REALIZARON UNA AMPLIACION DE 700 M. AL SOLICITAR UNA COPIA DE AMBOS DOCUMENTOS Y RECIBIDOS DIAS DESPUES, CAMBIAN LA VERSIÓN E INDICAN QUE DESDE EL AÑO 2002, LA CALLE SE DECLARO PUBLICA Y QUE EN EL AÑO 2015, LE DIJERON A CATASTRO, QUE MODIFICARA EL DIBUJO, YA QUE NO ERAN 200 m, SINO, 900 m.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

1. EL ARQ, ERWIN CASTRILLO Y OTROS PROFESIONALES, HAN VISADO PLANOS CATASTRO DESDE EL AÑO 2002 E INCLUSO EN EL AÑO 2016, CON INDICACION DE ACCESO A LAS PROPIEDADES POR SERVIDUMBRE AGRICOLA. PRUEBA ELLO, ES EL HISTORIAL DEL REGISTRO NACIONAL.
2. EL ARQ. ERWIN CASTILLO, HA MANIFESTADO QUE DICHA INFORMACION LA VERIFICABA EN LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD TECNICA.
3. ¿COMO PERMITE EL DEPARTEMENTO DE INGENIERIA SEGREGACIONES DE TERRENOS EN UN AREA PROTEGIDA?
3. ¿COMO SE JUSTIFICA QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA EL SEÑOR ERWIN CASTILLO, HAYA APROBADO PLANOS CATASTRO CON AREAS MENORES A LOS 5,000 M2 QUE ESTABLECE LA LEY PARA TERRENOS CON ACCESOS POR SERVIDUMBRE AGRICOLA?

SIMPLEMENTE, NO HAY EXPLICACION LEGAL PARA ESTE TIPO DE ACTOS

DEPARTAMENTO DE INSPECTORES

1. ¿COMO JUSTIFICA EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES, QUE SE REALIZARA DENUNCIA SOBRE UN MOVIMIENTO DE TIERRAS ILEGAL, CONOCEDORES DE QUE IBAN A EJECUTAR UNA CONSTRUCCION Y NO HICIERON ABSOLUTAMENTE NADA PARA IMPEDIRLO?
2. ¿POR QUE SELLARON LA CONSTRUCCION AL 90% DE FINALIZADA LA OBRA Y DEJARON CONSTRUIR OBRAS ADICIONALES?
3. ¿PORQUE MANDARON A QUITAR LOS SELLOS? (Testimonio del denunciado)

DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS

1. ¿COMO JUSTIFICA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS, EL NEGAR AGUA A LOS VECINOS QUE SOLICITARON LA DISPONIBILIDAD CON ANTELACION Y SI FAVORECEN AL DENUNCIADO, EL SEÑOR GUSTAVO ARCE SALAS?

En razón de esas mejoras realizadas y una vez analizadas las presiones del sector, se le otorgó la disponibilidad de agua solicitada por el señor Gustavo Arce, principalmente porque el lote donde él está solicitando la disponibilidad está en la zona baja al inicio de dicha. (Respuesta del Informe RAM 111-2016)

2. NO BASTANDO CON EL RIDICULO DE RESPUESTA EXTERNADA, HACE APROXIMADAMENTE 3 MESES, CONCEDEN AGUA A LA PROPIEDAD VENDIDA POR EL SEÑOR GUSTAVO ARCE SALAS.

ESQUEMA REPRESENTATIVO



Asunto: Informe sobre solicitud de disponibilidad de agua potable en propiedad inscrita bajo número de finca 499494-000 / 499495-000, número de plano catastro A-1793406-2015.

Se determina que por las condiciones actuales de infraestructura, brindar disponibilidades de agua para los sectores de mayor altura, como es el caso de la solicitud actual, realizaría una desmejora en las condiciones actuales de las últimas viviendas que ya cuentan con prevista domiciliar, por lo tanto, no se autoriza la disponibilidad de agua de agua solicitada.

Estimable señor

Cabe destacar que las condiciones hidráulicas, pueden variar en el pasar del tiempo, por lo que aunque actualmente no se aprueba la disponibilidad de agua, esta condición podría variar en un futuro.

En relación a su solicitud de disponibilidad de agua de la propiedad antes mencionada, me permito mencionarle que se realizó mediciones diarias de las condiciones hidráulicas propias del sitio, para conocer a detalle cuales son las calidades que se presentan. Históricamente este sector ha presentado problemas de bajas presiones y caudales, por lo que el análisis de debió de realizar con mucha precisión.

Sin más por el momento



Ing. Victor Alonso Quesada Jara

El análisis que se realiza se basa no solo en las condiciones propias de la prevista que se solicita, sino también, de la afectación que ésta tendría sobre las propiedades vecinas.

Ingeniero de Acueductos

ORGANO DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO

SEXTO: La Alcaldía Municipal mediante oficio A.M-0909-2016 procedió a nombrar un Órgano Director del Debido Proceso, conformado por los suscritos Luis Bernal Acuña Rodríguez, Milton González Rojas y Alejandra Bustamante Segura, de investigar la veracidad de los hechos denunciados por el Ingeniero Rafael Ángel Quesada, representante del Comité de Caminos Quintas de Doro Arce y otros administrados, quienes solicitan que se revoque la declaratoria de calle pública de la ruta 2-10-827 (expediente administrativo A.M.-2080-2016).

De igual forma, se realizó la Juramentación correspondiente por parte de la Alcaldía Municipal al Órgano Director del Debido Proceso.

1. ¿Por qué NO TOMARON EN CUENTA LAS DECLARACIONES DEL ARQ. ERWIN CASTILLO, NI DE LA LIC. MERILYN ROJAS SALAZAR?

2. ¿POR QUE NO RESPONDIERON A TODAS LAS INTERROGANTES PLANTEADAS?
3. ¿Por qué NO TOMARON EN CUENTA LAS INDICACIONES DEL ING. CRISTIAN FERNANDEZ CAMACCHO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA MULTIMODAL DEL MOPT, NI SE MOLESTARON EN CONSULTAR EL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL O EN SUDEFECTO LA LEY?
4. NO HUBO UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES MUNICIPALES E CUANTO A LA PROTECCION A LOS NACIENTES, NI LA DENUNCIA DE LOS DAÑOS AL CAMINO, NI DE LA OBRA CONSTRUIDA SIN PERMISO.
5. ¿Por qué NO TOMARON EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS TESTIGOS?

TESTIMONIO DEL DENUNCIADO EN DONDE DA FE DE LAS IRREGULARIDADES DE LOS ACTOS MUNICIPALES

SEGUNDO: Se desprende del expediente administrativo que el Órgano Director del Debido Proceso recibió declaración en fecha 11 de octubre del 2016 rendida por el señor Gustavo Arce Salas, cédula de identidad 2-530-035, quien manifestó ante dicho Órgano lo siguiente:

"Yo me vine a dar cuenta que esto se declaró público por parte de mi hermano Walter Arce, quien anteriormente estaba segregando un lote pero fue rechazado en el Departamento de Ingeniería al indicar que era una servidumbre, posteriormente me enteré que el camino había sido declarado público, razón por la cual le compré un lote a mi Eduardo Arce, después de que se llevó a cabo la compra se le sacó un plano y escritura, la casa se construyó sin permisos los cuales están por salir en estos días ya que el Ingeniero presentó hace aproximadamente quince días los papeles en la Municipalidad, al lugar se presentó un inspector y dijo que todo estaba bien y empezó a quitar los sellos; cuando yo llegué ya el camino estaba declarado público;

CON TODAS LAS PRUEBAS APORTADAS ¿CREE USTED SEÑOR ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO, QUE SE REALIZO EL DEBIDO PROCESO PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA SOBRE LA IRREGULARIDAD AL DESIGNAR PUBLICA UNA SERVIDUMBRE AGRICOLA EN UNA PROPIEDAD PRIVADA?

PETITORIA

1. **SE ANULE LA RESOLUCION R.A.M-111-2016 Y SE ME ENTREGUE UN DOCUMENTO EN DONDE SE INDIQUE QUE LA RUTA 2-10-827 ES UNA SERVIDUMBRE AGRICOLA.**
2. **SE DICTE DE UNA ORDEN DIRECTA DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, PARA QUE SE LE PROHIBA VISAR PLANOS CATASTRO Y DAR PERMISOS DE CONSTRUCCION EN TERRENOS MENORES A LOS 5.000 m2, EN EL SECTOR DE LAS QUINTAS DE DORO ARCE.**
3. **SE LE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, VISAR EL PLANO A-1940213-2016, POR ESTAR A DERECHO CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y SE SOLICITE LA ANULACION DE TODOS LOS PLANOS CATASTRO QUE HAN SIDO OTORGADOS CON INDICACION DE CALLE PUBLICA Y AREAS MENORES A LO QUE ESTABLECE LA LEY.**

- 4. SE DICTE UNA ORDEN AL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS, PARA QUE SE LE DE DISPONIBILIDAD DE AGUA A LOS VECINOS QUE HAN REALIZADO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE SIN AFECTAR A LOS DEMAS VECINOS.**
- 5. SE REALICE UNA INVESTIGACION A TODOS LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SON LOS PRIMEROS LLAMADOS A RESPETAR LA LEYES.**
- 6. SE DICTE UNA ORDEN DE REPARACION DE LOS 500 M INICIALES DE CALLE, (CON MATERIAL FINO) DESDE LA ENTRADA A LA FINCA, EN VIRTUD DE QUE DESDE EL AÑO 2002, LA MUNICIPALIDAD HA PERCIBIDO FONDOS PUBLICOS POR ESTA RUTA, SEGÚN LA LEY 8114 Y POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VECINOS A LOS QUE SE LES DIO POTESTAD DE CONSTRUIR ESTANDO FUERA DE MARCO LEGAL.**
- 7. SE DICTE UNA ORDEN DE PRONUNCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL CASO DE INVASIÓN DEL AREA PROTEGIDA DE LOS NACIENTES.**
- 8. SE OBLIGUE A LOS FUNCIONARIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A APLICAR SOLO UN REGLAMENTO PARA LOS VECINOS DE ESE SECTOR.**

La Funcionaria Merilyn Rojas Salazar del Departamento de Asuntos Jurídicos, manifiesta que realizara un resumen de los que existe en el Expediente Administrativo A.M.-2080-2016 denominado situación del camino 2-10-827 ubicado en La Cazuela, Barrio El Campo, Ciudad Quesada, en relación a este caso el procedimiento administrativo se desarrolló a partir de un escrito que se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos el 01 de junio del 2016, en el cual una serie de vecinos del camino en cuestión, remiten una nota diciendo que: manifiestan que están de acuerdo en que el camino de ingreso a sus propiedades se mantenga como público, dicha nota iba dirigida al señor Armando Mora quien en ese entonces fungía como Director Jurídico de este Municipio, seguidamente en fecha 04 de julio del año 2016 se recibe una nota dirigida a la suscrita de parte del señor Rafael Quesada, que dice: oficio 005-2016, Licenciada Merilyn Rojas Salazar, por medio de la presente solicitamos a ustedes se revoque la declaración de calle pública según registro 2-10 827 del camino que da acceso a las fincas; manifiesta que al analizar el escrito y de acuerdo a una reunión que se mantuvo en la Alcaldía Municipal, ante dos notas contradictorias, unos vecinos solicitaban que se mantuviera la declaratoria de camino público y consecuentemente otra solicitaba que se revocara la declaratoria de calle pública, por lo tanto procedió mediante el oficio DAJ-585-2016 de fecha 06 de julio del 2016, recomendó al señor Alcalde que se nombre por parte de la Alcaldía un Órgano Director del Debido Proceso para que con una mejor certeza y transparencia de los hechos denunciados se instruya un procedimiento administrativo totalmente apegado a derecho otorgándole a las partes las garantías procesales que este tipo de trámite requiere y poniendo en práctica los artículos 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, consecuentemente en lo anterior mediante el oficio A.M.-909-2016 de fecha 12 julio del 2016, la Alcaldía Municipal procede a nombrar un Órgano Director del Debido Proceso conformado por los funcionarios Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Luis Bernal Acuña Rodríguez y el Ingeniero Milton González Rojas, indicando que todo esto consta en el expediente administrativo de la Alcaldía Municipal. Continúa

detallando que el Órgano Director procedió a dar la recomendación a la Alcaldía Municipal, su acto finalmente mediante resolución de las 12 horas del 16 de noviembre del 2016, consecuentemente con fundamento en la resolución emitida por el Órgano Director del Debido Proceso la Alcaldía Municipal dicto la Resolución Administración Municipal R.A.M.-111-2016 de las 12 horas del 5 de diciembre del 2016, la cual fue debidamente notificada al correo electrónico señalado por don Rafael Quesada el 06 de diciembre del 2016 tal y como consta en el expediente administrativo. Detalla que revisando hoy el expediente del caso, se dio cuenta que el señor Quesada no solamente presento las notas ante la Administración Municipal, también presentó una denuncia contra de la Municipalidad ante la Defensoría de los Habitantes, cuando llamo a la Defensoría para verificar el estado de la misma, le informa la Licenciada Vivian Medina Jiménez que mediante el oficio 2189-2017-DHR del martes 28 de febrero del 2017 dieron por cerrado el caso, informándole a don Rafael que esa resolución ostentaba los recursos de reconsideración dentro de los ocho días siguientes al recibo de la notificación, sin embargo, el señor no presento recurso, explicando que automáticamente quedo en firme el archivo del caso por parte de la Defensoría. Por otro lado manifiesta que en relación a la construcción sin permisos, en el cual el señor Rafael Quesada lo indica con palabras no escritas, que el Departamento de Inspectores brillo por su ausencia, le informa al señor Quesada que el Departamento de Inspectores no brillo por su ausencia, no coloco sellos solo para aparentar, el Departamento en mención realizo un procedimiento administrativo conforme a derecho el cual fue traslado a la Alcaldía Municipal y a la Dirección Jurídica, mediante el cual se dictó una orden de demolición en contra del señor Gustavo Adolfo Arce Salas, dicha orden de demolición se dictó mediante la Resolución Administrativa R.A.M.-032-2017 de las 09 horas del 30 de marzo del 2017, y en la cual en su por tanto indica que: se ordena la clausura y demolición definitiva de la edificación de una obra de 84 metros cuadrados desarrolladas sin permiso Municipal en la finca del Partido de Alajuela Folio Real Matricula 542391-000 ubicada en el Distrito de Ciudad Quesada, 400 metros al este del Súper La Rosita en Barrio San Pablo, indicándole al señor Quesada que con esto queda demostrado que el Departamento de Inspectores actuó conforme a derecho; de parte de la Alcaldía Municipal se procedió a notificar la orden de demolición personalmente a don Gustavo Adolfo Arce Salas el 31 de marzo, el cual interpuso un recurso de revocatoria con apelación de subsidio mediante escrito entregado en la Alcaldía Municipal de fecha 07 de abril del 2017; la Alcaldía Municipal mediante la Resolución Administrativa R.A.M.-042-2017 rechazo el recurso de revocatoria y elevo como el derecho corresponde el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San Jose en su carácter de jerarca impropio de este Gobierno Local en esa materia, el cual se encuentra en trámite y no han sido notificados de la resolución final, detallando que una vez resulto ese recurso continuarán con los tramites que correspondan. También dirige a don Rafael en nombre todos los compañeros y de su persona que se ha visto no afectado porque están seguros de los actos que se hicieron, que se actuó con transparencia, y tal como lo establece la normativa legal vigente, en caso de considerar su persona que acá se cometió un acto ilícito o que existe un eventual acto de corrupción, le indica que no es el Concejo Municipal, ni ellos los competentes para dirimir ese tipo de actos delictivos, es el Ministerio Público, por lo tanto usted puede acudir ahí e interponer las denuncias y los funcionarios asumirán las responsabilidades en caso que corresponda o no corresponda, pero también usted puede asumir las responsabilidades si sus aseveraciones no son contundentes e infundadas, continua detallando que la Ley General de Administración Pública y la demás normativa conexas estipula los medios legales para impugnar una resolución como dice el señor Quesada que carece de la debida validez y eficacia, que es imputada, recomendándole y solicitándole que busque un asesor legal de confianza o quien considere competente para que lo asesore y proceda a interponer los recursos o las

acciones administrativas y legales que correspondan para dejar su defecto en la misma.

La Funcionaria María Gabriela González Gutiérrez, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que es importante su intervención tanto por el departamento al cual representa al estar involucrada ante esta situación, detallando que las palabras que ha mencionado la Licenciada Merilyn Rojas son de consideración y de gran importancia, piensa que el Concejo Municipal de esta Municipalidad de San Carlos es de mucho respeto e importancia, así como todos y cada uno de los funcionarios que trabajan para esta institución, expresando que son dignos de respeto y consideración, y no puede usted de una manera antojadiza, infundada y sin formalidades establecidas por ley, venir a hacer manifestaciones donde generalice si se actuó mal o no se actuó mal, indica que en este momento va a ser hincapié y recalcar las palabras de su compañera, dirigiendo al señor Quesada que si considera que algún funcionario municipal ha cometido alguna ilegalidad le solicita proceda y recurra a las acciones legales competentes y a los órganos que están para eso, para que actúen, recalcando que no puede andar haciendo manifestaciones infundadas, porque no es correcto debiendo asumir usted la responsabilidad de sus manifestaciones, porque no puede ensuciar ni a los funcionarios ni a esta esta Municipalidad, como ha pretendido hacerlo en esta sesión del Concejo Municipal con su intervención, solicitado respeto al señor Rafael Quesada porque son funcionarios que están acá con la función pública y para eso la Ley es muy clara y le da a usted las herramientas legales para que haga, anule, rechace y tome la acciones correspondientes cuando usted considere que el actuar o una resolución de algún funcionario de un departamento son contrarias a la ley, o se encuentran diferente a la forma establecida por la ley, pero no puede venir simple y sencillamente a solicitar al Concejo Municipal audiencia para venir hablar infundadamente cuando no ha actuado como por derecho corresponde, recomendándole que busque un asesor legal y haga las cosas como a derecho tiene que hacerse.

La funcionaria Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal y miembro del Órgano Director del Debido Proceso, señala que se desempeñó como coordinadora del Órgano Director del Debido Proceso como menciona el señor Alcalde, siendo muy triste escuchar lo que ha mencionado don Rafael acá, la falta de respeto con la que se ha dirigido tanto a los señores Regidores como a los funcionarios que están presente; aclarándole al señor Quesada que no dicen que es Licenciada en Derecho, estudio para eso, dejando claro que a usted ni a nadie le va permitir que ponga en duda su capacidad profesional y como persona, en primer lugar, y en segundo lugar le dice que tanto sus compañeros como ella, muy responsablemente llevaron este proceso, lamentablemente cuando el derecho no lo respalda a usted es muy fácil decir tantas cosas, estando equivocado, al igual que sus compañeras le recomienda que se busque un asesor legal y las aseveraciones que ha dado son totalmente infundadas e incorrectas, tanto así que las solicitudes que está dirigiendo al Concejo Municipal ni siquiera le corresponden a este, porque no esta es su capacidad, es un tema meramente administrativo, igualmente informa al señor Quesada que la resolución del Órgano con base a la cual la Administración Municipal tomo la resolución que usted solicita impugnar, usted ni siquiera presento un recurso, tenía la herramienta de dirigirse al Tribunal Contenciosos Administrativo y no lo hizo, ese era el medio que tenía que utilizar, usted acá puede exponer una hora, dos horas como usted dijo hasta media noche si desea, pero el Concejo Municipal no le puede resolver a usted eso, quienes eran los llamados para resolver eso, era el Tribunal Contenciosos Administrativo y usted dejo pasar esa herramienta que tenía para hacerlo, pareciéndole muy irresponsable que ahora venga acá de una manera tan irresponsable y tan falta de respeto con la presentación que hizo, siendo una burla

para todos, expresándole que no le va a permitir a usted ni a nadie que como profesional la deje en mal.

El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, presenta a consideración una moción de orden, con el fin de que se altere el orden del día, para continuar con la agenda, fundamentando que si las asesoras legales están diciendo muy claro que al Concejo Municipal no les corresponde resolver para que van a continuar en este proceso, considerando que están actuando mal.

SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden presentada por el Regidor Luis Fernando Porras Vargas para suspender la audiencia por ser un tema administrativo. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Fernando Porras, Manrique Chaves y Dita Watson Porta.**

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, expresa que no le gusta la forma como lo presenta, en el fondo siempre se tiene que analizar y como Concejo Municipal han realizado un esfuerzo para revisar el Reglamento de Recepción de Caminos Públicos, el cual ya fue aprobado, pero está pendiente la publicación; destaca que no ha visto en la exposición cuando el Concejo Municipal declaro esa calle como camino público, si bien es cierto los funcionarios pueden decir lo que sea, pero una potestad que dice que solo el Concejo puede hacer declaratorias de caminos públicos y de ninguna de las partes a escuchado que día, fecha y hora fue declarado, reiterando que hay cosas que se pueden ir mejorando, actuando responsablemente, aclara que no está de acuerdo que como Concejo deban creer a ciegas lo que dice un Órgano Director, manteniendo su posición en contra de casos que se han dado como el de Florencia, por lo tanto este caso debe ser analizado y estudiado, que la Auditoria haga un pronunciamiento en el tiempo que le corresponda, para poder tomar decisiones sino que sea la misma Contraloría General de la República.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que esto es competencia del Concejo Municipal, deben fiscalizar que las cosas se hagan bien, no significa que puedan resolver algo ahora, aclarando que su forma de trabajar es no dar un criterio sin haber leído, siendo ahí donde le parece totalmente irresponsable, no solo las apreciaciones que usted hace don Rafael Ángel ahorita verbalmente ni en la presentación, sino por escrito donde prácticamente les dice indecorosos, aclara que es un caso que acaba de conocer, se genera una audiencia, pero cuando se viene a presentar una cosa se debe buscar la manera de plantear la credibilidad de lo que usted está haciendo, presenta imágenes como evidencia pero la forma rompe con todo el esquema de credibilidad de que esta presentado. Manifiesta que recientemente hicieron la aprobación de un Reglamento donde es el Concejo Municipal el que declara publico esas vías, pero el señor Quesada lo planteo en uno de los puntos legislativos o legales que marca, y esas respuestas eran fáciles de responder por este Concejo si hubiese llegado por la vía apropiada, y aunque usted señale un proceso como indebido nosotros no podemos brincarnos ese procedimiento, recalando que cuando alguien hace acá un planteamiento lo debe hacer de manera respetuosa.

La Regidora María Luisa Murillo, consulta si las casas que menciona dentro de la exposición están habitadas porque unas tienen el agua conectadas y otras no.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que desconoce el tema a fondo, pero si le ha parecido muy irrespetuosa la presentación, considerando que todo este grupo colegiado se merece el mayor respeto, gustándole que la presentación que

dio el Ingeniero Rafael Ángel Quesada con todas las fotos, se pase al Concejo Municipal porque ya es un documento público.

La Regidora Dita Watson Porta, consulta cuantas son las personas que habitan en ese lugar, así como las viviendas, no comprendiendo si en el 2012 era una servidumbre como se declaró público, pudiendo justificarse por una razón social.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, manifiesta que el señor acá presente inicia su presentación refiriéndose al concepto de corrupción, considerando que para definir o hablar de corrupción se tiene que ser muy honesto, desde que recibió la nota la leyó buscando algo que despertara el interés en cuanto al problema, pero pudo más esa forma de escribir implícitamente que si el Concejo no está de acuerdo con lo que el señor presenta es porque también van a participar de corrupción, expresando que ya ahí estaba emitiendo un juicio de valor de este Concejo, considerándolo muy irrespetuoso. Señala que le quedo una duda con respeto a toda la apreciación, ya que no encontró cual es la afectación que le causa esto, porque ha dicho que no está en contra de que este camino se declarará público que al contrario está de acuerdo y con los 14 metros de ancho, desconociendo entonces para que tanto problema y controversia si está de acuerdo con el camino, ahora es un fin público que beneficia a muchas personas; finaliza dirigiéndose al señor Quesada en presencia de todos los presentes, que se merecen una disculpa de su parte, siendo enfática en que cuando usted o cualquier persona pueda probar que hay corrupción en x o y funcionario, tienen la obligación de denunciar ante las autoridades que correspondan y no hacer públicos unos mensajes implícitos en lo que está ofendiendo a muchas personas.

El Síndico Suplente de Quesada, Carlos Quirós Araya, señala que es fundamental hacer prevalecer la comunicación asertiva y mantener el respeto en la audiencia; consultando al Departamento Legal si corresponde o cabe la petitoria expuesta en este caso ya que el Concejo de Distrito desconoce de este caso.

El Presidente del Concejo Municipal, Allan Solís Sauma, manifiesta al señor Rafael Quesada que a nivel de la charla que dio utilizó material que no era necesario esgrimir, proyectar rostros con los ojos abiertos con insumos raros, sintiendo que es faltar a la seriedad cuando se está tratando un asunto serio, considerándolo como una persona seria, el tema que trae es serio igual que su trabajo, pareciéndole muy extraño que presentara esas cosas tan raras, dejándole un mar sabor, destacando que igual este Concejo Municipal es un ente deliberativo, acá escuchan a las personas y cree que han cumplido le han dado el espacio, y usted realizó la presentación de la forma que lo ha considerado conveniente, muchos no lo han compartido, de fondo señala que se puede dar el seguimiento invitándolo a continuar con el procedimiento legal; solicitándole que cuando tenga que responder las preguntas trate de concentrarse en responder solo las preguntas y evitar ese tipo de cosas que están molestando, aclarando que ellos no lo están molestando por lo tanto espera que procure no molestar a nadie y se puedan centrar en resolver el asunto porque este fue el objetivo de la audiencia.

El señor Rafael Ángel Quesada Arce, vecino del Barrio San Pablo, extiende sus disculpas si ofendió alguno de los presentes, en el fondo quiere que sepan que honestamente no está juzgando a ninguno, expresando que conoce al señor Presidente desde hace muchos años, crecieron juntos; talvez el enfoque tiene razón, reconociendo que lo planteo un poco mal, sin embargo, la incertidumbre que ha tratado de plantear, es generar conciencia de tratar de que todos luchemos por la transparencia, y simplemente la pregunta no se responde, destacando que ahora decía la licenciada que se logró solicitar la revocación de asignación de calle

pública, recalcando lo ha venido diciendo que esta calle nunca fue declarada pública, siendo que la única pregunta que ha tratado que le correspondan es ¿Quién la potestad de declarar caminos públicos en el cantón?, es la Municipalidad, pero la resolución dice que es el MOPT, resultando que como no es abogado ha consultado, y al parecer ya no tiene tiempo de presentar al Contencioso simplemente porque no le respondieron y no le han respondido la gran pregunta, si es el MOPT el que declaro esa calle pública, porque el mismo entre sectorial del MOPT dice que ellos no hicieron eso, comentando que no está en desacuerdo que la calle se haga pública y beneficie un montón de gente, pero que se haga bajo el debido proceso, que se protejan las nacientes de las cuales dependen más de 150 personas, gustándole que durante todo este proceso le explicaran porque a unos les dan agua y a otros no, como el caso del señor que construyo sin permisos, hay preguntas que simplemente no se responden, ha ido de Departamento en Departamento tratando que se resuelva este tipo de cosas, no es que este contra, simplemente es que no tiene un fundamento, y no ha tenido respuesta y los que son abogados saben de qué en una propiedad privada la Municipalidad no puede llegar, meterse y decir simplemente que eso es público o no es público, es una propiedad privada, reiterando su solicitud de obtener respuestas, que se le conceda un documento que se le agoto la vía administrativa, que las cosas se hagan bien y resuelvan, detallando que este momento el camino se encuentra muy mal y los vecinos no colaboran, gustándole que ese camino estuviese asfaltado siendo uno de los mayores beneficiados pero no se puede porque se han hechos cosas que siente que no debieron haberse hecho o al menos debieron hacerse de una mejor manera.

El funcionario Pablo Jiménez Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que primero va a responder la pregunta del Regidor Carranza, detallando que es un camino que se hizo en el inventario del 2002, explicando que no hicieron ningún camino público y se hizo en conjunto con el MOPT, actualmente el ente rector de la Municipalidad es el MOPT el cual avala todo, cuentan con el expediente del camino por eso se fundamenta, en eso se hace, y se hizo en el 2002, el camino estaba abierto al público y era de uso público, entonces se fundamenta en eso, se hace el inventario, incluso con gente del MOPT y que lo avalan ellos, y por eso se reciben recursos, aclarando que si el camino no fuese público no se recibirían recurso de eso.

El Señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que se debe explicar técnicamente el termino de camino público, cuando salió la Ley 8114, había que hacer inventarios cantonales, ya que los recursos de la 8114 se daban en porcentaje de acuerdo a los caminos públicos, entonces el MOPT conjuntamente con la Municipalidad realizaron inventarios en todo el cantón de San Carlos para determinar cuáles eran los caminos públicos, aclarando que la Municipalidad no creo un camino público, cuando hacen el inventario conjuntamente las dos instituciones hacían los recorridos para anotar los números de camino, de todos los rincones, dándole un número, así fue como se hicieron los caminos públicos, ese camino estaba de uso público entonces lo inventariaron, fue eso lo que paso, no que el Topógrafo o la Asesora Legal lo declarará público. Expresa que no concibe como no pueden creer en el nombramiento de Órganos de Procedimientos, son personas las que están ahí, y se les debe respetar dan un pronunciamiento después de realizar una investigación puede ser que se equivoquen; la Licenciada Bustamante no dice que es camino público porque quiera, hay una investigación, además están hablando de un camino de hace más de quince años, siendo contradictorio que ahora el señor Quesada diga que no tiene problema que sea público, no comprendiendo cual es el problema entonces, explica que casi suspende tres funcionarios pero todo tiene explicación, si el camino esta inventariado es público no hay nada más que hacer, reiterando que los que se inventariaron por ley son públicos, los funcionarios no declararon público ese camino, ese camino es

público desde el 2002, mal hecho o no, desde el 2002 cuando levantaron el inventario conjunto con el MOPT es público, posteriormente se traslada a MIDEPLAN en San José y ellos lo registran a nivel nacional como camino público, significando eso recursos para el cantón. Externa a los Regidores que le parece muy bien que la gente venga a exponer, pero también deben revisar la exposición antes, porque este es un Palacio que merece respeto.

El funcionario municipal, Alonso Quesada Jara del Departamento de Acueductos, explica que con respecto al tema de aguas, es importante aclarar que este sector, presenta cierta problemática en el tema de acueductos, por el tema de presiones, los sitios más altos de esta calle están casi a nivel de La Llanada y el Acueducto Municipal no da porque las presiones no les da, por esa razón es que los últimos sectores se les ha negado la disponibilidad de agua porque no hay presión para darles, sin embargo no es un caso olvidado para el departamento, sino que se trata de buscar la mejora y la posibilidad de mejorar la presión en este sector, siendo de conocimiento de ustedes que han venido con un proyecto, la segunda etapa del Maestro, donde se prevé mejorar este tema de presiones para todo el sector, aclarando que si en algún momento se le brindo disponibilidad de agua a un sector más bajo, precisamente es por ese tema de topografía, y además de unas mejoras que se realización en el programa de distribución en determinado momento, que vinieron a mejorar un poco las condiciones permitiendo brindar la disponibilidad de agua que se menciona en cuestión.

CAPITULO XI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No.12. Convenio Tripartito de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, el AyA y la Asada de Florencia, para la transferencia de fondos y construcción de tanque de almacenamiento de agua potable.

Se recibe oficio A.M.1242-2017, emitido por el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, el cual se detalla a continuación:

Remito a Ustedes a efectos de ser analizado y aprobado el borrador del Convenio Tripartito de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, el AyA y la Asada de Florencia, para la transferencia de fondos y construcción de tanque de almacenamiento de agua potable, documento que cuenta con el aval de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante los DAJ-0241-2017 y DAJ-0993-2017 emitidos ambos por parte de la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, así como del Departamento de Gestión de Proyectos de esta Municipalidad, esto a través del GP08-2017 del Licenciado Gerardo Esquivel Vargas y el MSCAM-DE-GP-0034-2017 de la Licenciada Tracy Delgado Zamora.

En razón de todo lo anterior, se solicita a ese Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

Se autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para el otorgamiento y firma del Convenio Tripartito de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, el AyA y la Asada de Florencia, para la transferencia de fondos y construcción de tanque de almacenamiento de agua potable.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1242-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, DAJ-0241-2017 y DAJ 0993-2017 emitidos por la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez, se determina, autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para el otorgamiento y firma del Convenio Tripartito de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, el AyA y la Asada de Florencia, para la transferencia de fondos y construcción de tanque de almacenamiento de agua potable, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE FLORENCIA PARA EL SUMINISTRO DE RECURSOS Y CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad número 2-387-132, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, en mi condición de **ALCADE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil trescientos nueve-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. Sesenta y nueve del jueves cinco de Mayo del dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo número XXX, Acta número XXX, tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes XXX del año dos mil diecisiete, en adelante para los efectos del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD, MANUEL SALAS PEREIRA**, mayor, casado, ingeniero, portador de cédula de identidad número XXX, en mi condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** entidad autónoma domiciliada en San José de Costa Rica, con cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho, autorizado para este acto mediante acuerdo de Junta Directiva No. xxx, en adelante y para efectos del presente documento denominado “**A y A**”, y **CHRISTIAN ALBERTO AMORES SABORIO**, mayor, casado, vecino de xxx, cédula de identidad No. xxx, en mi condición de Presidente de la **ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL Y SERVICIOS DE FLORENCIA**, cédula jurídica número tres – cero cero dos – doscientos siete mil setecientos veinte según consta en certificación adjunta, autorizado para el presente acto, mediante acuerdo número xxx, y en adelante para los efectos del presente convenio **LA ASADA, ACORDAMOS LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TRIPARTITO A EFECTOS DE CONSTRUIR UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, el cual, se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que la Asociación Administradora del Acueducto Rural y Servicios de Florencia, tiene la necesidad de construir un tanque de almacenamiento, según lo indica el informe técnico elaborado por esa asociación, mismo que fue avalado por el ingeniero de la ORAC Región Huetar Norte, dado que, diariamente se están perdiendo 150 m³, por falta de volumen de abastecimiento, lo cual permitiría la prestación del servicio a 788 usuarios, generando una mejora considerable para prever el crecimiento vegetativo de la comunidad.

- II. Por medio de la Municipalidad de San Carlos, la Asociación Administradora del Acueducto Rural y Servicios de Florencia solicitó una donación al FODESAF, con el fin de construir un tanque de almacenamiento que les permita prever el crecimiento vegetativo, no obstante, FODESAF como requisito para el giro de los fondos, requería que el bien inmueble en donde se construya la obra, se encuentre inscrito a nombre de una institución del Estado, según lo regula el artículo 3 de la Ley 5662. Por esta razón y siendo que el AyA por Ley 2726 es el ente rector en materia de acueducto y alcantarillado a nivel nacional, además de que la ASADA de Florencia brinda la prestación del servicio por medio de la figura de la delegación, donde son los prestatarios del servicio pero el AyA es quien conserva la titularidad de dicha prestación, lo viable legalmente es que la propiedad sea traspasada al AyA, como caso excepcional y con el único fin de que la ASADA no pierda los recursos económicos donados por FODESAF.
- III. Siendo que, FODESAF para poder girar los fondos a través de la Municipalidad de San Carlos para la construcción del tanque de almacenamiento, solicita que, el bien inmueble donde se instalará dicho tanque debe estar inscrito a nombre de instituciones del Estado, la Junta Directiva del AyA mediante Acuerdo N° 2016-480, de la sesión ordinaria N° 2016-068 del 09 de noviembre del 2016, acuerda autorizar a la ASADA de Florencia, como caso excepcional y con la finalidad única de que pudiera recibir la donación de FODESAF, para que done al AyA la propiedad número de plano A-1703848-2013, número de finca 2-00512845 y con un área de 300 m2, misma en la cual se llevarían a cabo las obras indicadas, asumiendo esta asociación el pago de los impuestos y demás cargas económicas que requiera el mantenimiento y resguardo del terreno donado.
- IV. FODESAF procederá a transferir los fondos donados a la Municipalidad de San Carlos, entidad que se hará cargo de la contratación y ejecución de la construcción del tanque de almacenamiento supra citado, según las especificaciones técnicas y lineamientos que vaya a establecer el AyA, según la asesoría que brinde el área de ingeniería de la ORAC Región Huetar Norte.
- V. El AyA, en su condición de ente rector en materia de agua potable como servicio público esencial, de conformidad con el artículo 2 inciso g) la Ley de su creación N° 2726 del 20 de abril de 1961, y bajo el principio de nacionalización del agua potable, le corresponde dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la República del servicio de agua potable, entre otras competencias.
- VI. Que la Sala Constitucional mediante voto No. 2013-007598, señaló que los Gobiernos Locales tienen la obligación de velar por intereses de sus munícipes y les corresponde una labor activa de planificación y coordinación con los demás entes involucrados a fin de tutelar los intereses y derechos fundamentales de sus comunidades, en el presente caso, el acceso al agua para consumo humano.
- VII. Que en razón de lo anterior, se ha coordinado por parte de las Entidades con participación en el tema, a efectos de construir un tanque de almacenamiento que permita la prestación del servicio a 788 usuarios, generando una mejora considerable para prever el crecimiento vegetativo de la comunidad, mediante fondos donados por la FODESAF y transferidos a la Municipalidad de San Carlos, entidad que se hará cargo de la ejecución de las obras.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Del Objeto. A través del presente Convenio, se acuerda la construcción de un tanque de almacenamiento, de acuerdo con las características

requeridas, según estudio técnico presentado por la Asociación Administradora del Acueducto Rural y Servicios de Florencia, el cual forma parte integral del presente convenio, como anexo 1, con el fin de brindar la prestación del servicio a 788 usuarios, generando una mejora considerable para prever el crecimiento vegetativo de la comunidad. Dicha construcción se llevará a cabo con fondos de FODESAF que serán transferidos a la Municipalidad de San Carlos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromisos de las Partes. En la medida de sus competencias, las partes se comprometen a lo siguiente:

2.1 La Municipalidad de San Carlos recibirá mediante transferencia los fondos provenientes de FODESAF para la construcción del tanque de almacenamiento para el sistema de acueducto de la ASADA de Florencia. La Municipalidad de San Carlos, llevará a cabo todo el proceso de contratación y ejecución de las obras y entregará al AyA el tanque construido, mismo que deberá de cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por el AyA.

2.2. El AyA supervisará por medio del área de Ingeniería de la ORAC Región Huetar Norte, la construcción del tanque de almacenamiento y llevará a cabo la recepción de las obras una vez concluidas, con el fin de entregarlas a la ASADA de Florencia de San Carlos.

2.3. La ASADA de Florencia de San Carlos se compromete a recibir el tanque de almacenamiento y darle el mantenimiento requerido, además, asumirá el pago de los impuestos y demás cargas económicas que requiera el mantenimiento y resguardo del terreno en donde se ubica el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: De los Administradores. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente documento, así como velar por el cabal cumplimiento de los compromisos aquí asumidos, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes Administradores:

3.1 La Municipalidad nombra a la Señora Tracy Delgado Zamora, Fax.2460-0393, correo electrónico: TracyDZ@munisc.go.cr

3.2 A y A nombra a xxx, teléfono xxx, fax :xxx, correo electrónico [XXX](#).

3.3 La ASADA nombra al Sr. XXXXXXXXXXXX, teléfono 2XXXXXX, correo electrónico: xxx.

3.4. Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo de vigencia del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: De las divergencias. De presentarse alguna divergencia en la ejecución del presente convenio, ésta deberá ser resuelta inicialmente por los Administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante los funcionarios suscribientes, quienes decidirán, en definitiva.

CLÁUSULA QUINTA: De las Relaciones Laborales.

El presente convenio, no origina relación de empleo alguna entre los empleados de la Municipalidad, los del A y A y los de la ASADA. Por lo tanto, cada una de las partes, deberá pagar los salarios de sus trabajadores, cargas sociales, viáticos, pólizas y en general respetar todos los derechos laborales y disposiciones en materia de riesgos de trabajo que le corresponden al personal a su cargo, debiendo cumplir en todos los casos como mínimo con las garantías laborales consagradas en la legislación vigente.

CLÁUSULA SEXTA: De las modificaciones.

De considerar los Administradores designados por ambas partes, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente instrumento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad mediante un simple intercambio de notas, en el tanto informen de dicha situación a los funcionarios suscribientes y hagan constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad. Caso contrario, cualquier modificación que afecte sustancialmente el objeto propio del presente Convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

CLÁUSULA SETIMA: Notificaciones.

7.1 La **Municipalidad** en sus oficinas Palacio Municipal, costados sur del Parque de Ciudad Quesada o al fax de la Alcaldía Municipal (506) Fax.2460-0393.

7.2 El **AyA** en sus oficinas ubicadas en San Carlos, en la Oficina de Atención de ASADAS, Sede xxxxxxxxxxxx, provincia de Alajuela, Fax: (506) xxxxxxxx.

7.3 La **ASADA** en sus oficinas ubicadas en xxxx.

CLÁUSULA OCTAVA: De la vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de su firma, y podrá ser prorrogado de forma automática por periodos iguales, siempre y cuando ninguna de las partes notifique a la otra su voluntad de darla por terminado dentro de los sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: De la estimación. En virtud de la naturaleza que reviste el presente documento, no se estima su cuantía.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos tantos de un mismo tenor y efecto y firmamos en Ciudad Quesada, a las _____ horas del _____ de _____ del 2017.

**ALFREDO CÓRDOBA SORO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**MANUEL SALAS PEREIRA
GERENTE GENERAL
A y A**

**CHRISTIANAMORES SABORÍO
PRESIDENTE
ASADA FLORENCIA**

REFRENDO

Los suscritos, Lic. Xxx, Director Jurídico Municipalidad de San Carlos y Lic. Rodolfo Lizano Rojas, Director Jurídico de AyA, hacemos constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. San José, xx de xxx del 2017.

Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez
Dirección Jurídica
Municipalidad San Carlos

Lic. Rodolfo Lizano Rojas
Dirección Jurídica
AyA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.13. Consultas varias. –

Nota: Por problemas técnicos, solamente se pudo grabar de esta sesión los últimos cincuenta y tres minutos, en vista de lo anterior no se transcriben las consultas realizadas por los Regidores Gina Marcela Araya, Ramón Carranza, Nelson Ugalde Rojas, Kenneth González y la Síndica Mayela Rojas Alvarado. Únicamente se transcribe parte de la deliberación de la señora Thais Chavarría que si consta en el audio.

La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, indica que el kilómetro del camino a La Comarca está en muy malas condiciones, le solicita al señor Alcalde Municipal la colaboración para ver cómo se resuelve dicha situación.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba da respuestas a todas las consultas realizadas, indicándole a la Regidora Gina Marcela Araya que él va a investigar, dice que no solo Llano Verde, que el problema es que hay un convenio con Llano Verde por cien millones de colones se va a ampliar a ciento cincuenta, le solicita al Síndico de Pocosol que lo acompañe el próximo lunes a una reunión en Banderas de Pocosol a las 2 de la tarde, señala que se está programando ciento cincuenta y siete millones de colones para ese sector, pero se ha atrasado el convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), también indica que la Municipalidad va a tener que poner cerca de treinta millones de colones y que el convenio lo van a establecer, indica que ya se adjudicó un puente por el lado de Crucitas. Al Regidor Nelson Ugalde Rojas le indica que el señor tiene razón, que el camino está en condiciones no aptas para caminar, por lo cual va a ver ese tema, sobre lo planteado por el Regidor Luis Ramón, indica que lo que pasó fue que como el Concejo Municipal iba para Monterrey el Síndico de dicha comunidad empezó a arreglar los caminos y por esa razón se dejó la niveladora ocho días más, espera que en esta semana se termine en Monterrey para pasar a Los Ángeles de La Fortuna, el primer camino que se va a arreglar es ese, está en el BID, se va a asfaltar desde Los Ángeles hasta Tres Esquinas de La Fortuna, le indica al Regidor Kenneth González que tiene razón, le parece ya hay un consenso en el Concejo Municipal para arreglar dicho problema, le solicita al señor González Quirós que si puede venir al Municipio a las 09:00 a.m. para ir al lugar, además invita a la Síndica de Quesada señora Hilda Sandoval y el que desee ir, a fin de ver el caso de la calle pitón. Sobre la inquietud de la Síndica de Pital Thais Chavarría, manifiesta que es importante que el señor Presidente Municipal nombre un representante del Concejo para que en el acto de inauguración del corredor vial “Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper” se le plantee al señor Presidente de la República el problema de La Comarca de Pital.

CAPITULO XII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 14. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

21 de agosto del 2017

Al ser las 10:00 horas con la presencia de la Regidora:

- Ana Rosario Saborío Cruz
- Gina Marcela Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio A.M.-1203-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual remiten para lo que corresponda oficio CDP-013-2017 del Concejo de Distrito de Pocosal, quienes presentan anotación de interés público perteneciente al camino que dona la señora Anais Arroyo Ugalde con plano catastro N. 2-1990178-2017, el cual estará uniendo la ruta 752 con la ruta 982. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 2. Se recibe oficio AL-CPAS-500-2017 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante el cual remiten para su análisis el proyecto de ley N. 20.343 "REFORMA AL ARTICULO N. 50 DE LA LEY DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACION DEL BANHVI LEY N. 7052 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente el análisis del presente tema para la sesión ordinaria del lunes 28 de agosto del año en curso.**

Artículo 3. Se recibe oficio DFOE-DL-0663 (09030) emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remiten el informe DFOE-DL-SGP-000001-2017 de Seguimiento de la Gestión acerca del Control y Registro de los Compromisos Presupuestarios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.-1218-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual indican que en atención al oficio MSC-SC-1632-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se menciona tomar en cuenta la realización de los trabajos en la ruta 2-10-481 ubicada en el distrito de Venado para la elaboración de dragado para colocación de alcantarillas y material de relleno en la vía pública, procede a remitir el oficio MSCAM.UTGV-1206-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el cual se indica que la maquinaria que se encuentra en ese lugar no es municipal, es maquinaria privada, por lo que se debe de realizar la planificación respectiva y constituir el inventario de necesidades de dicho camino para valorar la intervención requerida. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Venado para su conocimiento.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Gustavo Adolfo Rodríguez Navarro, quien presenta formal solicitud de cambio de destino del local N. 19 del Mercado Municipal, el cual en la actualidad se encuentra autorizado para el negocio de pescadería, siendo que se solicita que se varíe al fin comercial de carnicería, por lo que solicita que se varíe la actividad comercial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 6. Se recibe oficio MSC-SC-1825-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de agosto del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 24, inciso 08, Acta N° 52, el cual versa al informe de la Comisión de Obra

Pública, solicitando la rectificación del oficio MSC-SC-1617-2017 con fecha 18 de julio de 2017, el cual se detalla a continuación:

“Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento, copia del oficio AM-0894-2017 emitido por el funcionario Bernal Acuña y dirigido a la Alcaldía Municipal donde traslada para su debida atención y procedimiento expediente AM-2135-17, Reapertura del Camino 2-10-885, dicha reapertura fue solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral San Juan de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DIFINITIVAMENTE APROBADO**”.-

Por lo anterior, ese Departamento no puede remitirle el expediente y la información señalada en el oficio AM-0894-2017, ya que es solo copia de conocimiento a la Comisión de Obra Pública. El expediente A.M.-2135-17 Reapertura del Camino 2-10-885, fue traslado al señor Bernal Acuña, a quien iba dirigido dicho oficio. Se reitera que lo trasladado a la Comisión de Obra Pública mediante oficio MSC-SC-1617-2017, fue lo aportado por la Administración. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para lo que corresponda.**

Artículo 7. Se recibe oficio DP-D-508-2017 emitido por el Director del Despacho de la Presidencia de la República, mediante el cual remiten invitación para asistir al acto de habilitación del corredor vial “Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper”, el día miércoles 23 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., iniciando en Bajos de Chilamate. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la presente invitación a Regidores y Síndicos a fin de que, quien desee asistir, lo haga por sus propios medios.**

Artículo 8. Se recibe oficio IFCMDL-CTHN-114-2017 emitido por Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, mediante el cual invitan a participar del foro “Planificación Estratégica Municipal: Retos y Desafíos en la Región Huetar Norte”, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la UNED San Carlos el viernes 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir el espacio para que quien desee participar lo manifieste.**

Artículo 9. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Director de la Escuela de Monterrey, mediante el cual solicita la donación de dos millones de colones a fin de llevar a cabo mejoras en las instalaciones educativas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda y al Concejo de Distrito de Monterrey para su seguimiento.**

Artículo 10. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de La Torre en Monterrey, quienes solicitan el estudio técnico del puente sobre el río Pataste, esto por cuanto la estructura actual se encuentra muy comprometida debido al deterioro de las vigas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 11. Se recibe copia del decreto N. 40461-MGP emitido por la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual conceden asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos el día 26 de setiembre del año en curso, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento de**

Relaciones Públicas informen a la población.

Artículo 12. Se recibe oficio A.M.-1081-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que en atención al oficio MSC-SC-1520-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a realizar una valoración técnica sobre la capacidad del puente sobre el río Peje Viejo para soportar el alto tonelaje, remite el oficio MSCAM.UTGV-1103-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que se indica que el puente no cuenta con la capacidad necesaria para soportar tránsito de carga pesada, por lo que no se recomienda utilizarlo de dicha manera, lo mismo que podría causar un gran deterioro en la vida útil del puente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Florencia, a la Asociación Pro Carretera Florencia-Naranjo y a los Regidores Nelson Ugalde y Ramón Carranza para su conocimiento.**

Artículo 13. Se recibe oficio A.M.-1202-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual remite para conocimiento copia del oficio PRES-272-17 de la Gerencia General de la Junta de Protección Social, referente al aporte girado en el año 2016 a varios programas sociales del cantón por 1.153.008,004,02, solicitándose fortalecer la lotería estatal de bien social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y toma nota.**

Artículo 14. Se recibe oficio A.M.-1227-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual indica que en referencia al oficio MSC-SC-1836-2017 en el que se solicita una reunión para analizar lo relativo al Convenio del Fuerza Pública y Municipalidad de San Carlos, se proponen las fechas del miércoles 30 de agosto o jueves 07 de setiembre a partir de las 10.00 a.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Seguridad para lo que corresponda.**

Artículo 15. Se recibe oficio A.M.-1228-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-SC-1634-2017 donde se solicita se efectúen los trámites necesarios para dar contenido económico y se contraten los estudios de factibilidad del trayecto vial entronque Florencia-Muelle promovido por la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, remite el oficio DAJ-0604 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se señala, entre otras cosas, que el trayecto correspondiente al entronque Florencia-Muelle no es un trayecto que se encuentre dentro de la Red Vial Cantonal, por lo que sería improcedente e ilegal realizar la inversión por parte de la Municipalidad de los fondos o recursos económicos destinados a la Red Vial Cantonal en parte de la Red Vial Nacional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, al Concejo de Distrito de Florencia y al Regidor Nelson Ugalde para su conocimiento.**

Artículo 16. Se recibe correo electrónico emitido por la Fundación Déjame Vivir en Paz, mediante el cual solicita al Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

1. La Comisión Nacional de Emergencias, al Ministerio de Salud, al Instituto Costarricense de Turismo, a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo realizar un estudio en las zonas de protección ubicadas en San Carlos en las cercanías con Nicaragua, dentro y fuera de la zona marítima terrestre que indiquen cuales son los lugares aptos para construir, mantener viviendas. actividades humanas y de pasto que no atenten contra la seguridad de los seres humanos, los animales y contaminen el medio ambiente principalmente el recurso hídrico.

2. Al Vice Ministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedades, a la Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, al Ministerio de Salud y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental realizar un estudio. Que indique el grado de contaminación provocado actualmente en estas zonas en el recurso hídrico, los manglares, los mares y las costas y si se ha afectado por esto el río San Juan y el lago de Cocibolca.
3. Al Ministerio Público y al Tribunal Ambiental Administrativo copia de los expedientes donde se encuentra procesos legales por la violación a la zona de protección ambiental en el territorio de San Carlos
4. Al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y al Consejo Nacional de Áreas de Conservación estudiar la posibilidad de indemnizar a los (as) habitantes que se encuentran en las áreas de protección de San Carlos.
5. Copia a la Procuraduría General de la República sobre sus pronunciamientos respecto a la protección de la zona marítima terrestre y áreas de protección en las cercanías de Nicaragua en lo que respecta la construcción y actividades humanas en la misma.
6. Al Museo Nacional de Costa Rica que realice un estudio que permita determinar en qué zonas protegidas y en la zona marítima terrestre en San Carlos se puede construir sin impactar arqueológicamente la zona.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y Asuntos Sociales a fin de que en conjunto analicen el tema y brinden una recomendación al Concejo.

Artículo 17. Se recibe correo electrónico emitido por la Regidora Ana Jiménez, mediante el cual se disculpó por no asistir a la sesión extraordinaria en Monterrey debido a que forma parte del Comité de Mujeres de la Zona Norte COREMUJER, en el cual en representación de COOPELESCA, tiene la Presidencia, y el día viernes 18 de agosto estuvieron celebrando el Día de las Madres a las mujeres cooperativistas de la Zona Norte, por lo que estuvieron ultimando detalles de la actividad, razón por la cual le fue imposible asistir a la sesión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 18. Se recibe correo electrónico emitido por la Coordinadora del Proyecto Ejecutivo de Costa Rica (Walmart), quien indica que para la rectificación del plano del proyecto Walmart Ciudad Quesada se está gestionando donar un área de 494 m² que corresponde a realizar obras de ampliación de calle frente a la propiedad de Walmart, esto para adecuar los ingresos y salidas del proyecto sin intervenir la vialidad existente, informando que este documento se les envía a todas las instituciones gubernamentales en todos los países del mundo donde operan, a las cuales Walmart le construirá o donará obras de cualquier tipo, siendo únicamente para la lean y tengan conocimiento de las regulaciones de anticorrupción y anti lavado de dinero a que está sometida la empresa, destacando que el documento indica "Política Global de Anticorrupción", esto es para que el área de "Cumplimiento y anticorrupción" de la empresa les autorice la construcción de las obras, en este caso de la obra de ampliación, siendo que los único que necesitan es que les contesten un acuse de recibo del documento por correo electrónico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento.**

Se concluye la sesión al ser las 11:50 horas.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, en el punto número quince del informe de correspondencia, indica que sigue pensando que es una justificante para no hacerlo, señala que ese es el tema que están proponiendo para la ruta para el diseño de estudiar la posibilidad de hacer lo de Florencia, manifiesta que no ha leído el documento, pero que lo que dicen es, que es improcedente e ilegal realizar la inversión por parte de la Municipalidad de los fondos o recursos económicos destinados a la Red Vial Cantonal en parte de la Red Vial Nacional. Recalca que en ningún momento en la propuesta dicen por donde tienen que, si es Red Nacional, Cantonal o lo que sea, dice que lo que están proponiendo es que sea desde todas las perspectivas cantonales, menciona que está usando un criterio bajo razonabilidad sin leer el documento, el cual lo leerá hará las apreciaciones, señala que tampoco se podría incorporar ningún fondo a un salón comunal que no esté hecho.

El señor Aurelio Valenciano Alpizar, Síndico Propietario del Distrito de Monterrey, en relación a los puntos número nueve y diez, que corresponden al distrito de Monterrey, solicita el apoyo en ambas solicitudes, a fin de que la Administración Municipal según la posibilidad pueda atender dichas peticiones.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, sobre el punto número dieciséis referentes a la Asociación Déjame Vivir en Paz, se pregunta qué de dónde es dicha asociación, señala que Déjame Vivir en Paz está solicitando que el Concejo Municipal apruebe una serie de peticiones, en donde incluso todo lo que tiene que ver con la Milla Fronteriza, que toda la gente salga, que los que están en las áreas protegidas también el Gobierno les pague para que desocupen, manifiesta que le parece ilógico y es preocupante, hay que estar en la situación de esas familias que viven sobre todo en la Milla Fronteriza que durante mucho años han luchado y que ahora venga una fundación a solicitarle al Concejo Municipal que tome un acuerdo de eliminar todo eso.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, en relación al punto número dieciocho del informe de correspondencia, solicita que le aclaren si la empresa Wormart lo que quiere es que esos cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados y solo quieren que el Concejo Municipal se entere, o si es que ellos van a donar, ampliar y que la Municipalidad lo arregle.

La Regidora Dita Watson Porta, sobre el punto número dieciocho señala que tiene la duda, si es que hay que donarle dicho terreno a la empresa Wormart.

El Regidor Luis Ramón Carranza, en relación al punto número trece del informe, destaca que instituciones como la Junta de Protección Social y el aporte positivo que realiza a la comunidad sancarleña, resalta que han sido mil ciento cincuenta y tres millones de colones aportados por la dicha junta al cantón de San Carlos, manifiesta que es posible seguir apoyando a esa noble institución que no solo en San Carlos sino en todo el país desde hace muchos años viene colaborando con el bienestar de miles de ciudadanos. En cuanto al punto número dieciséis indica que, se debe estudiar muy bien las recomendaciones de fundaciones que utilizan la situación de la Milla Fronteriza para justificar sus ingresos y recursos que reciben de organismos internacionales, le preocupa la inseguridad en que viven las familias que heroicamente vienen trabajando desde décadas en esa zona, que viene luchando contra la incomprensión de los que vivimos en los centros de población en todo el país y que ellos hoy se enfrentan no al problema que citan ahí, sino al problema del narcotráfico que no solo se apodera de la frontera sino que los hace

mantener en silencio, intimidados y tratando de sobre vivir. Señala que esas recomendaciones ojalá recomendarán hacer un estudio de las tierras que tienen vocación agrícola, forestal y turística en esa Milla Fronteriza para que realmente se legalice y que el Estado por fin diga algo y se reformen las leyes para que se valide y que las familias que viven ahí se les legalice la situación y puedan convertirse en ciudadanos costarricenses y no desamparados y en manos de narcotraficantes que se denuncia a cada rato el trasiego de drogas, de mercancías ilegales y hasta trata de blancas que se menciona en la zona fronteriza.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, indica que el Regidor Nelson Ugalde Rojas tiene razón, que va a revisar el asunto, porque los recursos municipales pueden venir de otro lado, lo que se llama recursos frescos, dice que la intención era enviarlos a la Zona Económica, manifiesta que le interesaría tener una pre oferta de cuánto cuesta

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que sobre los puntos número nueve y diez del informe de correspondencia mencionados por el Síndico Aurelio Valenciano, efectivamente van a ser tramitados por el señor Alcalde que eventualmente coordinara con el Departamento Municipal de Enlace Comunal lo que corresponda acorde con lo que él establezca, sobre lo conversado por los Regidores Evaristo Arce y Luis Ramón Carranza sobre el punto número dieciséis, señala que cree que efectivamente son las comisiones ambiente y sociales las que deben tomar el asunto muy en serio para que brinden la recomendación que corresponde, sobre el punto número dieciocho referente a la consulta de las Regidoras Yuset Bolaños y Dita Watson referente al asunto de la compañía Walmart, señala que realmente dicha compañía lo que está haciendo es simplemente informando al Concejo Municipal sobre un trámite que están realizando a lo interno, ya que dichas compañías se rigen por un código interno de política anticorrupción que obligan a cualquiera de sus filiales a de previo a poder solicitar hacer algo, tienen que demostrar que informaron a la autoridad del lugar de lo que van a hacer, es simplemente por medio trámite, después cuando ya tengan que hacer algo que tenga que ver con el Concejo Municipal enviarían la solicitud. Sobre el punto número cinco referente a la solicitud del señor Gustavo Adolfo Rodríguez sobre el cambio de destino del local Número 19 del Mercado Municipal, en donde el negocio es pescadería, solicita que se cambie a carnicería, que se cambie la actividad comercial, la recomendación que dada por la comisión de correspondencia es que se traslade a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación, manifiesta que cuenta con todos los requisitos, al respecto señala que por los asuntos que sean presentado sobre el Mercado Municipal, más que todo porque el Regidor Luis Ramón Carranza ha estado un poco detrás de eso, es que se consideró que se enviara a la Comisión de Gobierno y Administración, en este caso le solicita la opinión al regidor Ramón Carranza.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que se podría acordar de devolverla la solicitud a la Administración Municipal para que, si está a derecho conforme al reglamento que ya existe, se aplique y se proceda, dice que burocratizarlo mucho no se trata de eso, hay un reglamento, la Administración lo conoce y que analice el caso si según el reglamento proceda si es pertinente.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, indica que con relación a esto es que se han dado situaciones anteriores similares a esta, que la Administración lo que va hacer es remitirlo nuevamente al Concejo, porque es al Concejo Municipal al que le compete autorizar dicho cambio, lo que se hizo fue una revisión de la documentación, efectivamente cumple con todos los requisitos y que lo que quedaría en este caso es que simplemente el Concejo autorice el cambio del uso de la línea. Reitera que es un asunto del Concejo, que lo

que la Administración Municipal va a decir es que con base en el artículo 17 del Reglamento del Mercado Municipal, son los que deben autorizar el cambio de línea.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, señala que en dicho caso sería cambiar la recomendación para que se apruebe el cambio de actividad de pescadería a carnicería en el caso de ese local.

Sobre el punto número siete del informe de correspondencia, señala el señor Presidente Municipal Allan Solís, que para la participación en la inauguración de Bajos de Chilamate – Vuelta Kopper, lo que se haría es aprobar el informe y luego se abrirá un espacio para la discusión de cómo se va a manejar, la recomendación se cambiara por abrir un espacio para nombrar una comisión representante en dicha inauguración.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio A.M.-1203-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual remiten para lo que corresponda oficio CDP-013-2017 del Concejo de Distrito de Pocosol, quienes presentan anotación de interés público perteneciente al camino que dona la señora Anais Arroyo Ugalde con plano catastro N. 2-1990178-2017, el cual estará uniendo la ruta 752 con la ruta 982. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Con base en el oficio AL-CPAS-500-2017 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante el cual remiten para su análisis el proyecto de ley N. 20.343 “REFORMA AL ARTICULO N. 50 DE LA LEY DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACION DEL BANHVI LEY N. 7052 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS”, se determina, dejar pendiente el análisis del presente tema para la sesión ordinaria del lunes 28 de agosto del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo, oficio DFOE-DL-0663 (09030) emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remiten el informe DFOE-DL-SGP-000001-2017 de Seguimiento de la Gestión acerca del Control y Registro de los Compromisos Presupuestarios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido, tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Venado para su conocimiento, oficio A.M.-1218-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual indican que en atención al oficio MSC-SC-1632-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se menciona tomar en cuenta la realización de los trabajos en la ruta 2-10-481 ubicada en el distrito de Venado para la elaboración de dragado para colocación de alcantarillas y material de relleno en la vía pública, procede a remitir el oficio MSCAM.UTGV-1206-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el cual se indica que la maquinaria que se encuentra en ese lugar no es municipal, es maquinaria privada, por lo que se debe de realizar la planificación respectiva y constituir el inventario de necesidades de dicho camino para valorar la intervención requerida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Con base en documento sin número de oficio emitido por el señor Gustavo Adolfo Rodríguez Navarro, quien presenta formal solicitud de cambio de destino del local N. 19 del Mercado Municipal, el cual en la actualidad se encuentra autorizado para el negocio de pescadería, siendo que se solicita que se varíe al fin comercial de carnicería, se determina, autorizar el cambio de destino que ya se cuenta con la autorización del Ministerio de Salud Pública según documentos adjuntos en la solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
6. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para lo que corresponda, oficio MSC-SC-1825-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de agosto del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 24, inciso 08, Acta N° 52, el cual versa al informe de la Comisión de Obra Pública, solicitando la rectificación del oficio MSC-SC-1617-2017, se hace del conocimiento que la información trasladada mediante este oficio fue la aportada por la Administración Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Con base en el oficio DP-D-508-2017 emitido por el Director del Despacho de la Presidencia de la República, mediante el cual remiten invitación para asistir al acto de habilitación del corredor vial “Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper”, el día miércoles 23 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., iniciando en Bajos de Chilamate, se determina, abrir un espacio para nombrar la comisión representante del Concejo Municipal en dicha inauguración. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Con base en el oficio IFCMDL-CTHN-114-2017 emitido por Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, mediante el cual invitan a participar del foro “Planificación Estratégica Municipal: Retos y Desafíos en la Región Huetar Norte”, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la UNED San Carlos el viernes 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., se determina, abrir el espacio para que quien desee participar lo manifieste. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
9. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda y al Concejo de Distrito de Monterrey para su seguimiento, documento sin número de oficio emitido por el Director de la Escuela de Monterrey, mediante el cual solicita la donación de dos millones de colones a fin de llevar a cabo mejoras en las instalaciones educativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
10. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo, documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de La Torre en Monterrey, quienes solicitan el estudio técnico del puente sobre el río Pataste, esto por cuanto la estructura actual se encuentra muy comprometida debido al deterioro de las vigas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
11. Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento de Relaciones Públicas informen a la población, copia del decreto N. 40461-MGP emitido por la Presidencia de la República y el Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual conceden asueto a los

empleados públicos del cantón de San Carlos el día 26 de setiembre del año en curso, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

12. Dar por recibido, tomar nota y trasladar al Concejo de Distrito de Florencia, a la Asociación Pro Carretera Florencia-Naranjo y a los Regidores Nelson Ugalde y Ramón Carranza para su conocimiento, oficio A.M.-1081-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que en atención al oficio MSC-SC-1520-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a realizar una valoración técnica sobre la capacidad del puente sobre el río Peje Viejo para soportar el alto tonelaje, remite el oficio MSCAM.UTGV-1103-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que se indica que el puente no cuenta con la capacidad necesaria para soportar tránsito de carga pesada, por lo que no se recomienda utilizarlo de dicha manera, lo mismo que podría causar un gran deterioro en la vida útil del puente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
13. Dar por recibido y toma nota, oficio A.M.-1202-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual remite para conocimiento copia del oficio PRES-272-17 de la Gerencia General de la Junta de Protección Social, referente al aporte girado en el año 2016 a varios programas sociales del cantón por 1.153.008,004,02, solicitándose fortalecer la lotería estatal de bien social. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Seguridad para lo que corresponda, oficio A.M.-1227-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual indica que en referencia al oficio MSC-SC-1836-2017 en el que se solicita una reunión para analizar lo relativo al Convenio del Fuerza Pública y Municipalidad de San Carlos, se proponen las fechas del miércoles 30 de agosto o jueves 07 de setiembre a partir de las 10.00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
15. Trasladar a la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, al Concejo de Distrito de Florencia y al Regidor Nelson Ugalde para su conocimiento, oficio A.M.-1228-2017 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-SC-1634-2017 donde se solicita se efectúen los trámites necesarios para dar contenido económico y se contraten los estudios de factibilidad del trayecto vial entronque Florencia-Muelle promovido por la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, remite el oficio DAJ-0604 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se señala, entre otras cosas, que el trayecto correspondiente al entronque Florencia-Muelle no es un trayecto que se encuentre dentro de la Red Vial Cantonal, por lo que sería improcedente e ilegal realizar la inversión por parte de la Municipalidad de los fondos o recursos económicos destinados a la Red Vial Cantonal en parte de la Red Vial Nacional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
16. Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y Asuntos Sociales a fin de que en conjunto analicen el tema y brinden una recomendación al Concejo, correo electrónico emitido por la Fundación Déjame Vivir en Paz, mediante el cual solicita al Concejo Municipal el siguiente acuerdo:
 1. La Comisión Nacional de Emergencias, al Ministerio de Salud, al Instituto Costarricense de Turismo, a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo realizar un estudio en las zonas de protección ubicadas en San Carlos en las cercanías con Nicaragua, dentro y fuera de la zona marítima terrestre que indiquen cuales son los lugares aptos para construir, mantener viviendas. actividades humanas y de pasto que no atenten contra la seguridad de los seres humanos, los animales y contaminen el medio ambiente principalmente el recurso hídrico.

2. Al Vice Ministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedades, a la Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, al Ministerio de Salud y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental realizar un estudio. Que indique el grado de contaminación provocado actualmente en estas zonas en el recurso hídrico, los manglares, los mares y las costas y si se ha afectado por esto el río San Juan y el lago de Cocibolca.
3. Al Ministerio Público y al Tribunal Ambiental Administrativo copia de los expedientes donde se encuentra procesos legales por la violación a la zona de protección ambiental en el territorio de San Carlos
4. Al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y al Consejo Nacional de Áreas de Conservación estudiar la posibilidad de indemnizar a los (as) habitantes que se encuentran en las áreas de protección de San Carlos.
5. Copia a la Procuraduría General de la República sobre sus pronunciamientos respecto a la protección de la zona marítima terrestre y áreas de protección en las cercanías de Nicaragua en lo que respecta la construcción y actividades humanas en la misma.
6. Al Museo Nacional de Costa Rica que realice un estudio que permita determinar en qué zonas protegidas y en la zona marítima terrestre en San Carlos se puede construir sin impactar arqueológicamente la zona.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

17. Dar por recibido y tomar nota, correo electrónico emitido por la Regidora Ana Jiménez, mediante el cual se disculpó por no asistir a la sesión extraordinaria en Monterrey debido a que forma parte del Comité de Mujeres de la Zona Norte COREMUJER, en el cual en representación de COOPELESCA, tiene la Presidencia, y el día viernes 18 de agosto estuvieron celebrando el Día de las Madres a las mujeres cooperativistas de la Zona Norte, por lo que estuvieron ultimando detalles de la actividad, razón por la cual le fue imposible asistir a la sesión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18. Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento, correo electrónico emitido por la Coordinadora del Proyecto Ejecutivo de Costa Rica (Walmart), quien indica que para la rectificación del plano del proyecto Walmart Ciudad Quesada se está gestionando donar un área de 494 m2 que corresponde a realizar obras de ampliación de calle frente a la propiedad de Walmart, esto para adecuar los ingresos y salidas del proyecto sin intervenir la vialidad existente, informando que este documento se les envía a todas las instituciones gubernamentales en todos los países del mundo donde operan, a las cuales Walmart le construirá o donará obras de cualquier tipo, siendo únicamente para la lean y tengan conocimiento de las regulaciones de anticorrupción y

anti lavado de dinero a que está sometida la empresa, destacando que el documento indica "Política Global de Anticorrupción", esto es para que el área de "Cumplimiento y anticorrupción" de la empresa les autorice la construcción de las obras, en este caso de la obra de ampliación, siendo que los únicos que necesitan es que les contesten un acuse de recibo del documento por correo electrónico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el punto número siete del presente informe, el Presidente Municipal Allan Solís, abre un espacio para escuchar propuestas de quienes desean asistir al acto de habilitación del corredor vial "Bajos de Chilamate – Vuelta Kopper" el día miércoles 23 de agosto del año en curso a partir de las 09:00 a.m.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que existe la Comisión de Obra Pública y cree que es la que debe representar al Concejo Municipal en dicha actividad, sugiere que se nombre una Comisión de Obra Pública ampliada con todos los que deseen asistir a la inauguración.

La Regidora Ana Rosario Saborio, indica que igual que el Regidor Luis Ramón Carranza, que se le debe dar el lugar a las comisiones, por lo que cree que sería la comisión de Obra Pública.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que él asistirá por dos motivos, uno por ser el enlace con la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y segundo porque es parte de la Comisión de Infraestructura de la misma agencia.

La señora Thais Chavarría, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, indica que asistirá como parte de la Comisión del Concejo de Distrito, ya que el Concejo de Distrito quieren plantearles a los señores la necesidad que hay en la Comarca, por lo que le solicita al Concejo Municipal el apoyo a la petición que van a llevar al señor Ministro.

SE ACUERDA.

19. Nombrar a los miembros de la Comisión de Obra Pública integrada por Luis Ramón Carranza, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Ugalde Rojas, Dita Watson Porta, Eraidá Alfaro Hidalgo y a Comisión Ampliada de Obra Pública integrada por los Regidores Kenneth González Quirós, Manrique Chavés Quesada, Luis Fernando Porras, Evaristo Arce Hernández, Ana Rosario Saborio Cruz, a los Síndicos Juan Carlos Chacón, Mayela Rojas Alvarado, Thais Chavarría Aguilar, Carlos Quirós Araya, Xinia María Gamboa Santamaría, Margarita Herrera Quesada, Miguel Vega Cruz, Elizabeth Alvarado Muñoz, Aurelio Valenciano Alpizar, Leticia Campos Guzman, Juan Carlos Brenes Esquivel. Cabe indicar que el señor Luis Ramón Carranza Cascante quedará encargado de ésta comisión ampliada. A fin de que asistan al acto de habilitación del corredor vial "Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper", el día miércoles 23 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., iniciando en Bajos de Chilamate, **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el punto número ocho del presente informe, el Presidente Municipal Allan Solís, abre un espacio para escuchar propuestas de quienes desean participar en el Foro "Planificación Estratégica Municipal: Retos y Desafíos en el Región Huetar Norte" a realizarse en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en San Carlos

el día viernes 08 de setiembre de 09:00 a 12:00 md.

20. Nombrar en comisión a los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Dita Watson Porta, Ana Rosario Saborío Cruz, Luis Ramón Carranza Cascante, Allan Solís Sauma y a los Síndicos Thais Chavarría Aguilar, Mayela Rojas Alvarado, Xinia Gamboa Santamaría, Hilda Sandoval Galera, Miguel Ángel Vega Cruz, Aurelio Valenciano Alpizar y Maikol Andrés Soto Calderón, a fin de que asistan al Foro "Planificación Estratégica Municipal: Retos y Desafíos en el Región Huetar Norte" a realizarse en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en San Carlos el día viernes 08 de setiembre de 09:00 a 12:00 md.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para que se vea un punto en particular del informe de la Comisión de Ampliada de Obra Pública, referente a la aprobación de los parquímetros y otro punto de del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al informe que hay que pasar a la Auditoría Municipal.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. –**

El Regidor José Luis Ugalde Pérez, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden día para que después de analizados los puntos solicitados por el Regidor Nelson Ugalde Rojas se vea la moción referente al tema de la construcción del Proyecto Canal Verde Interamericano.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO No.15. Informe Comisión Ampliada de Obra Pública.

Se recibe informe N° 007-2017, emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya y Dita Watson. Cabe indicar que solamente se analizará y votará el punto número dos del presente informe, el cual se transcribe a continuación:

Fecha: lunes 21 de agosto de 2017

Asistentes: Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya y Dita Watson Porta.

Asesores presentes: Hilda Sandoval Galera.

Ausentes: Manrique Chaves Quesada, Eraidá Alfaro Hidalgo; Luis Ramón Carranza Cascante, Allan A. Solís Sauma

Inicia la reunión: 8:30 a.m.

2. En seguimiento del oficio MSC-SC-1639-2017 donde se acordó en artículo No34, acta No47 de la sesión ordinaria del lunes 17 de julio de 2017 "establecer la intención formal de intervenir el casco urbano de Ciudad Quesada a un sistema de parquímetros"; consideramos lo siguiente:
Después de recibir a las empresas que ofrecen en el país las distintas prácticas, modalidades y tecnologías para la administración de los espacios para parqueo público y de realizar comparaciones de las opciones que le mercado actual

brinda; hemos coincidido que debemos aplicar en nuestro cantón un sistema de administración de los espacios públicos con las siguientes características:

- a) Sistema de Alta Tecnología que permita la mayor posibilidad de automatización de los sistemas de administración de espacios públicos para parqueos.
- b) Las tecnologías en los sistemas deben usar practicas amigables con el medio ambiente
- c) Que no se utilice sistema de boletas manuales.
- d) Que la logística sea cubierta por la empresa contratada, no por el municipio; de modo, que no se requiere mayor persona e inversión por parte del Municipio.
- e) Que se pueda hacer convenio con los comercios locales para realizar los cobros de los parqueos.

SE ACUERDA: Autorizar a la administración municipal a realizar los trámites necesarios para realizar la contratación de los servicios de administración de espacio públicos de parqueo en el casco urbano de Ciudad Quesada, para lo que la tecnología a contratar deberá cumplir con los siguientes parámetros básicos:

- Sistema de Alta Tecnología que permita la mayor posibilidad de automatización de los sistemas de administración de espacios públicos para parqueos.
- Las tecnologías en los sistemas deben usar practicas amigables con el medio ambiente
- Que no se utilice sistema de boletas manuales.
- Que la logística sea cubierta por la empresa a contratar, no por el municipio; de modo, que no se requiera personal e inversión por parte del Municipio.
- Que se pueda hacer convenio con los comercios locales para realizar los cobros de los parqueos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que no se va a mencionar ninguna empresa, que simplemente están diciendo cuales son los puntos que deben cumplir, el que se vaya a contratar.

El Regidor Manrique Cháves Quesada, manifiesta que no entiende del porque la negativa a las boletas, porqué cerrarse a la posibilidad de la boleta, por si acaso el día de mañana esto no funcionaria.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que lo están diseñando es para un sistema de tecnología de punta, dice que las boletas implica todo un proceso y un sistema de costos que le involucra a la Municipalidad un montón de cosas adicionales, por lo que se está obviando ese tema, dice que es un tema de consideración, sin embargo esa fue la recomendación que hicieron en la Comisión de Descongestionamiento, todo está abarcado para que los locales comerciales puedan a tender a todos aquellas personas que no usen la tecnología, señala que las boletas implica todo un costa adicional y es medio complejo.

El Regidor Manrique Cháves Quesada, señala que está de acuerdo con que la tecnología va adelante y que ese va a ser el método que se use, reitera que no entiende para que tocar el tema de la boleta, y porque decir desde ya no a la boleta.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la contratación de los servicios de administración de espacio públicos de parqueo en el casco urbano de Ciudad Quesada, para lo que la tecnología a

contratar deberá cumplir con los siguientes parámetros básicos:

- Sistema de Alta Tecnología que permita la mayor posibilidad de automatización de los sistemas de administración de espacios públicos para parqueos.
- Las tecnologías en los sistemas deben usar practicas amigables con el medio ambiente
- Que no se utilice sistema de boletas manuales.
- Que la logística sea cubierta por la empresa a contratar, no por el municipio; de modo, que no se requiera personal e inversión por parte del Municipio.
- Que se pueda hacer convenio con los comercios locales para realizar los cobros de los parqueos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No.16. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Se recibe informe, emitido por los Regidores Luis Ramón Carranza y Nelson Ugalde Rojas. Cabe indicar que solamente se analizará y votará el punto número uno del presente informe, el cual se transcribe a continuación:

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

Sesión Extraordinaria

Fecha: jueves 17 de agosto de 2017

Asistentes: Nelson J Ugalde Rojas, Ramón Carranza

Asesor: Wilson Román

Inicia la reunión: 1 pm a 3 pm **Lugar:** Casa de Nelson Ugalde Rojas

ASUNTO 2017-33: Como seguimiento a los oficios MSC-SC-1736-2017 y MSC-SC-1696-2017 donde se trasladan la copia del expediente completo bajo el cual se tramita el desarrollo del Residencial Altos La Llanada en la finca 2-502847 de la Ganadera Montecarlo, S.A. promovido por Corporación Inmobiliaria CRC y el traslado del oficio AM-1064-2017 emitido por la alcaldía mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-1556-2017 se remite para los efectos legales los informes requeridos relativos al Proyectos Urbanístico Altos La Llanada.

COMENTARIOS:

Después de evaluar los documentos indicados en el párrafo anterior, logramos, identificar bastantes deficiencias en los procedimientos de la constitución de la urbanización; así como identificamos que existía una conexión irregular a la concesión de agua; y hemos recibido los informes de la administración donde se confirma dichas inconsistencias; por tanto, consideramos, trasciende nuestro alcance como Concejo y debe trasladarse a la auditoría interna, para que pueda hacer una investigación profesional de este caso.

RECOMENDACION

1- Trasladar a la auditoría interna los oficios con los documentos adjuntos MSC-SC-1736-2017 y MSC-SC-1696-2017 donde se trasladan la copia del expediente completo bajo el cual se tramita el desarrollo del Residencial Altos La Llanada en la finca 2-502847 de la Ganadera Montecarlo, S.A. promovido por Corporación Inmobiliaria CRC y el traslado del oficio AM-1064-2017 emitido por la alcaldía mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-1556-2017 se remite para los efectos legales los informes requeridos relativos al Proyectos Urbanístico Altos La Llanada; para que los incorporen a su plan de trabajo y efectúen la evaluación correspondiente.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que identificaron varias inconsistencias, tanto que ya habían hablado de la conexión de un agua irregular a la concesión de agua y problemas de cómo se constituyó la urbanización, dice que no son profesionales para dar un juicio específico del tema y que la comisión consideró fue pasarlo al plan de trabajo de la Auditoría Municipal para que hagan la contratación del personal que corresponda o sus profesionales dentro de su plan de trabajo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Auditoría Interna Municipal, los oficios con los documentos adjuntos MSC-SC-1736-2017 y MSC-SC-1696-2017 donde se trasladan la copia del expediente completo bajo el cual se tramita el desarrollo del Residencial Altos La Llanada en la finca 2-502847 de la Ganadera Montecarlo, S.A. promovido por Corporación Inmobiliaria CRC y el traslado del oficio AM-1064-2017 emitido por la Alcaldía mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-1556-2017 se remite para los efectos legales los informes requeridos relativos al Proyecto Urbanístico Altos La Llanada; para que los incorporen a su plan de trabajo y efectúen la evaluación correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No.17. Solicitud de un voto de apoyo para la empresa CANSEC, por las gestiones que están realizando ante el Consejo Nacional de Concesiones (CNC) y la Presidencia de la República referente a la construcción del Proyecto Canal Verde Interoceánico. -

Se recibe moción, emitida por el Regidor José Luis Ugalde Pérez, acogida por los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Fernando Porras, Dita Watson Porta y Manrique Chaves la cual se detalla a continuación:

Yo José Luis Ugalde Pérez presenté a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Conociendo los beneficios que traería a nuestro cantón la construcción del Proyecto Canal Verde Interoceánico y considerando la importancia del apoyo de esta municipalidad hacia la empresa CANSEC someto ante ustedes las siguientes mociones:

- 1- Brindar un voto de apoyo a la empresa CANSEC para las gestiones que estén realizando ante el consejo nacional de concesiones (CNC) y ante la oficina de la presidencia de la república de Costa Rica, indicando que la Municipalidad de San Carlos está muy interesada en que dicho canal pase por nuestro cantón, quedando claro que siempre y cuando cumpla con los requisitos debidamente establecidos.
- 2- Que se forme una comisión de cinco personas representantes de este Concejo, preferiblemente que sean parte de las comisiones de ambiente u desarrollo social y productivo.
Esto con el fin de que dicha comisión sea el enlace con la empresa CANSEC y se convierta en un mecanismo de intercambio de información y trabajo con lo que podamos actuar de manera expedita y coordinada entre todas las partes involucradas CANSEC, Municipalidad de San Carlos como gobierno local y las comunidades debidamente organizadas.

Solicito dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Allan Solís Sauma, Nelson Ugalde Rojas y Luis Ramón Carranza Cascante.**

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que está de acuerdo con el proyecto del canal seco, lo que no le gustó es la falta de información, y que apoyar una empresa que no brinda toda la información le parece muy riesgoso, por eso no apoya ese respaldo a una empresa en que todo es un secreto y es muy peligroso para el Concejo Municipal que en el futuro por la ambición de un proyecto que todos quieren se le dé el respaldo a una empresa que no ofreció toda la información porque son secretos o no les conviene.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que es prácticamente lo mismo que el Regidor Luis Ramón Carranza, que por eso no votó la dispensa, sugiere que lo lógico es que se traslade la moción a una de las comisiones existentes para que se valore.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, señala que precisamente en el mismo sentido que el Regidor Luis Ramón Carranza va, indica que es importante que se forme una comisión para que esté más cerca de la empresa Cansec para así obtener mayor información para saber que se está haciendo, que se piensa hacer, cree que la mejor forma es involucrándose.

El Regidor José Luis Ugalde, indica que todos tuvieron la oportunidad de solicitar información cuando estuvieron los representantes de la empresa Cansec en audiencia ante el Concejo Municipal, señala que el proyecto es un hecho, dice que los de la empresa lo que están solicitando es el respaldo de que el Concejo Municipal está interesado en ser parte de eso, igual que la Regidora Eraidá Alfaro dice que estando adentro es como se va a obtener más información, si se sigue aislados es muy difícil que vengan a dejar más información, señala que ya la señora Lucía lo dijo, en el departamento de concesiones está toda la información para quien tenga gusto, le solicita con todo respeto al Concejo Municipal el apoyo.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que no estuvo de acuerdo en aprobarlo porque se merece más discusión y se está contra el tiempo, cree que es correcto que se analice un poco más a fondo por una comisión y brinden una recomendación, manifiesta que lo más correcto sería que se discuta un poco más el asunto porque es importante y serio, indica que se continuaría con la discusión del tema en la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal.

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**